



— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

Número 588

IV Legislatura

Comisión de Investigación sobre el Presunto Fraude en la Venta de Gasolinas

Presidencia

Ilmo. Sr. D. José Manuel Berzal Andrade

Celebrada el martes 17 de marzo de 1998

Orden del día:

1.- *Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de don Adriano Coronel Jiménez, Jefe de Inspectores de la antigua red de Campsa.*

C. 191/98 R. 1574 (IV)

2.- *Comparecencia, a petición de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista, de don Enrique Sacristán, Jefe del Servicio de Inspección de Gasolinas.*

C. 185/98 R. 1574 (IV)

C. 131/98 R. 1481 (IV)

3.- *Ruegos y Preguntas.*

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 10 horas y 44 minutos.

pág. 15975

Comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de don Adriano Coronel Jiménez, Jefe de Inspectores de la antigua red de Campsa.

C. 191/98 R. 1574 (IV)

pág. 15975

-Lectura de los derechos del compareciente.

pág. 15975

-Intervienen el Sr. Misiego Gascón, y el Sr. Sánchez Seseña, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia y formulando preguntas.

pág. 15975-15976

-Exposición del Sr. Jefe de los Inspectores de la antigua Red de Campsa.

- pág. 15976-15978
-Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Sánchez Seseña, el Sr. Ruiz Castillo y el Sr. Lucas Giménez.
- pág. 15978-15980
-Interviene el Sr. Jefe de los Inspectores de la antigua Red de Campsa, dando respuesta a los Sres. Diputados.
- pág. 15980-15982
-Intervienen, agradeciendo la presencia del compareciente, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Ruiz Castillo y el Sr. Lucas Giménez.
- pág. 15983
-Se suspende la sesión a las 11 horas y 42 minutos.
- pág. 15983
-Se reanuda la sesión a las 11 horas y 50 minutos.
- pág. 15983
Comparecencia, a petición de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista, de don Enrique Sacristán, Jefe del Servicio de Inspección de Gasolinas.
C. 185/98 R. 1574 (IV)
C. 131/98 R. 1481 (IV)
- pág. 15983
-Lectura de los derechos del compareciente
- pág. 15983-15984
-Intervienen el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Ruiz Castillo y el Sr. Barrio de Penagos, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia y formulando preguntas..
- pág. 15984-15987
-Exposición del Sr. Ex Jefe del Servicio de Infraestructura Industrial.
- pág. 15987-15994
-Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Ruiz Castillo, el Sr. Barrio de Penagos, el Sr. Nolla Estrada, el Sr. Lucas Giménez y el Sr. Villanueva González.
- pág. 15994-16001
-Interviene el Sr. Ex Jefe del Servicio de Infraestructura Industrial, dando respuesta a los Sres. Diputados.
- pág. 16001-16005
-Intervienen, para fijar posición y pedir aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Ruiz Castillo, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Lucas Giménez.
- pág. 16005-16008
-Interviene el Sr. Ex Jefe del Servicio de Infraestructura Industrial, dando respuesta a los Sres. Diputados.
- pág. 16008-16009
Ruegos y Preguntas.
- pág. 16010
-Interviene el Sr. Nolla Estrada.
- pág. 16010
-Se levanta la sesión a las 14 horas y 47 minutos.
- pág. 16010
-
-

(Se abre la sesión a las diez horas y cuarenta y cuatro minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión correspondiente a la Comisión de Investigación, creada al objeto de esclarecer el presunto fraude en la venta de gasolinas en la Comunidad de Madrid. Pasamos al primer punto del Orden del Día.

Comparecencia de D. Adriano Coronel Jiménez, Jefe de los Inspectores de la antigua Red de Campsa, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

C. 191/98 R. 1574 (IV)

En primer lugar, en nombre de toda la Comisión, señor Coronel, agradecemos su presencia en la sala en el día de hoy, y, a continuación, el señor Secretario de la Mesa va a pasar a leer la relación expresa de los derechos que asisten al compareciente, a efectos de que los conozca antes de manifestar aquello que crea conveniente.

El Sr. **JEFE DE LOS INSPECTORES DE LA ANTIGUA RED DE CAMPSA** (Coronel Jiménez): Yo los he leído y, si quiere, puede darlos por leídos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es de manera preceptiva y a efectos del Diario de Sesiones solamente.

El Sr. **SECRETARIO**: "Relación expresa de los derechos que asisten al compareciente:

Primero. El requerido no puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia, artículo 16.2 de la Constitución Española.

Segundo. El requerido tiene derecho a que la Asamblea de Madrid adopte las medidas precisas para garantizarle su derecho al honor, a la intimidad y a su propia imagen, de acuerdo con los términos previstos en la Constitución Española y en el Reglamento de la Asamblea, artículo 18 de la Constitución Española y 75 del Reglamento de la Asamblea. Se hace expresa mención de que las sesiones de la Comisión de Investigación en las que se celebren comparecencias serán públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.a de Reglamento de la Asamblea y de la regla 5.3 de funcionamiento de la Comisión de Investigación, aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 19 de febrero de 1998.

Tercero. El requerido tiene derecho a que se respeten las garantías constitucionales, al secreto

profesional y a la cláusula de conciencia, artículo 20.1 de la Constitución Española.

Cuarto. El requerido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable de algún ilícito penal o administrativo. En todo caso, le asiste el derecho constitucional a presunción de inocencia, artículo 24.2 de la Constitución Española.

Quinto. El requerido tiene la obligación de comparecer, pero no la obligación legal de declarar. En todo caso, el requerido tiene derecho a no declarar por razón de parentesco o de secreto profesional sobre hechos presuntamente delictivos en los términos contenidos en la vigente legislación, artículo 24.2 de la Constitución Española.

Sexto. El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle, artículo 75 del Reglamento de la Asamblea.

Séptimo. Los gastos que como consecuencia del requerimiento se deriven para el obligado a comparecer les serán abonados, una vea debidamente justificados, con cargo al presupuesto de la Asamblea de Madrid.

Octavo. Al compareciente le asiste en todo momento todos y cada uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y los definidos en la legislación de desarrollo que sean aplicables. Si en cualquier momento, durante la celebración de la comparecencia, el compareciente entendiera que se está vulnerando alguno de estos derechos, solicitará la intervención de la Mesa para su garantía, citando el derecho que considerada vulnerado y la causa de la vulneración, resolviendo la Mesa al respecto de forma inmediata."

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Vasco. Una vez leída la relación expresa de los derechos que asisten al señor compareciente y al objeto de fijar los motivos por los cuales se solicita la comparecencia, le corresponde el turno al señor Misiego, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. En primer lugar, agradecer a don Adriano Coronel Jiménez su comparecencia en esta Comisión y nuestro agradecimiento a que comparezca, en función de la experiencia que ha tenido durante sus diferentes años desarrollando la función de Jefe de Inspectores en la antigua Red de Campsa.

Como sabe usted, estamos en una Comisión de Investigación sobre presunto fraude de gasolineras y nuestra solicitud de comparecencia viene dada por la

necesidad que tenemos de que se aporte toda la luz posible en ese sentido para aclarar este presunto fraude, responsabilidades a efectos de carácter político y negligencias de carácter administrativo.

En ese sentido, nuestra pregunta iría en la dirección de qué opinión le merece a usted la situación que se ha creado como consecuencia del informe de la OCU y que destapó un presunto fraude amplio. ¿Conoce usted el informe de la OCU? ¿Qué opinión le merece dicho informe? También nos gustaría preguntarle qué responsabilidad tuvo usted en la antigua Red de Campsa; durante cuántos años ejerció usted esa responsabilidad y también manifestarle y concretarle otra pregunta: ¿Cree usted que en este momento o en el momento en el que se destapa el fraude había normativa y legislación suficiente para desarrollar una función inspectora eficaz de carácter preventivo, para evitar que se hubiesen producidos estos hechos que han generado una situación enormemente grave y de alarma social? ¿Cree usted que con los instrumentos que tenía la Administración en cuanto a medios y a personal se podría hacer una función inspectora eficaz?

Por si usted no lo conoce, quiero decirle que los inspectores adscritos a esa función de inspección eran dos más el jefe de inspectores para la revisión de estaciones de servicio. ¿Usted cree que ese número de inspectores era suficiente para hacer una función inspectora eficaz en ese sentido? De momento, nada más; cedo la palabra a mi compañero, señor Sánchez Seseña, que le va a formular algunas preguntas más al respecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Tiene la palabra el señor Sánchez Seseña.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera agradecer la presencia de don Adriano Coronel en esta Comisión, y, al mismo tiempo, formularle algunas preguntas desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

En primer lugar, nos gustaría saber en qué consistía la inspección que llevaba a cabo la antigua red de Campsa, a través de la Delegación de Gobierno; cuál era el protocolo que se seguía, así como los procedimientos que se llevaban a cabo en esa inspección; qué posibles fraudes se perseguían, y si se detectaron fraudes. Asimismo, nos gustaría saber el número de personas con que contaba el servicio de inspección, así como el funcionamiento, los procedimientos y el protocolo que se llevaba a cabo; es decir, si se avisaba a las estaciones de servicio de la visita de los inspectores, o si el procedimiento era que, una vez que los inspectores salían a la carretera, abrían

el sobre y visitaban la estación de servicio que decía el sobre lacrado. Asimismo, si se tomaban muestras, y dónde se enviaban las muestras de carburante; si estas muestras de carburante se mandaban a algún laboratorio, y si se mandaban a ciegas, sin saber de dónde se habían tomado; cuál era la relación del servicio de inspectores con el servicio de vigilancia aduanera; si se rotaban los inspectores; si tenían la categoría casi de agentes tributarios los inspectores de la red de la antigua Delegación de Gobierno en Campsa; si se inspeccionaban los camiones cisterna en marcha.

En fin, la preocupación que asalta a Izquierda Unida es que, una vez que se desmonopolizó Campsa, se repartieron los activos, y, sin embargo, los deberes de inspección del mercado no se llegó nunca a transferirlas a las Comunidades Autónomas, aunque, de derecho sí se transfirieron, pero de forma optimizada -es decir, que fuera un hecho concreto-, ha quedado mucho por hacer en este terreno. Por eso me gustaría que nos ilustrara sobre el procedimiento y sobre el protocolo que se llevaba a cabo en las antiguas inspecciones en Campsa. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Seseña. A continuación, y a los efectos de que conteste a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Coronel Jiménez.

El Sr. **JEFE DE LOS INSPECTORES DE LA ANTIGUA RED DE CAMPSA** (Coronel Jiménez): Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de contestar a las numerosas preguntas que, en conjunto, se me han formulado; no obstante, si se me olvidara contestar alguna pregunta, ruego que se me insista sobre ello.

En primer lugar, debo decir que a finales del año 1978 fui designado por la dirección de la compañía Inspector General de la compañía con rango de Subdirector; como tal Inspector General me correspondía la responsabilidad de la inspección de las dependencias de la compañía, así como de los distribuidores de la compañía y de los puntos de venta. Refiriéndome a la inspección de los puntos de venta, debo decir que cuando yo asumí la responsabilidad de la Inspección General este servicio contaba con un jefe de servicio, 13 inspectores, 13 conductores mecánicos, y los correspondientes turismos, que constituían los equipos de inspección. Al incorporarme a este menester, lo primero que hice fue tratar de enterarme de lo que era una inspección a una estación de servicio, y, en este sentido, con el entonces jefe del servicio de la inspección don Antonio Ibar -fallecido hace tiempo- presenciamos una inspección a una estación de

servicio, concretamente a una que está saliendo de Madrid, en la carretera de Valencia; allí pude ver en qué consistía una inspección. Era una labor muy minuciosa, pero, al mismo tiempo, muy sencilla, ya que consistía en que la probeta de diez litros homologada que llevaba el inspector, en unión del mecánico conductor, consistía en medir todas las mangueras de la instalación, introduciendo hasta los diez litros que marcaba el aparato surtidor, y en el cuello de la botella graduado se veía si esos diez litros eran diez litros los que faltaban o los que pudieran sobrar; se levantaba un acta en todas las inspecciones, hubiera o no anomalías, donde constaba la medición de todas las mangueras de los diferentes aparatos surtidores. Al mismo tiempo, en todas las inspecciones se tomaba una muestra del producto, generalmente del de más venta de la instalación; para eso, el inspector llevaba tres botellas: una que quedaba en poder del concesionario, y dos que retiraba el inspector, debidamente precintadas, y constando en el acta el número del precinto, para su entrega en el laboratorio de Campsa y su análisis; en caso de que hubiera alguna anomalía, entonces la tercera botella se remitía a la Dirección General de Aduanas para su último análisis, en caso de disconformidad con la instalación. En síntesis, en esto era en lo que consistía una inspección, una labor sencilla, pero minuciosa y delicada, porque a mí no se me ocultaba la posibilidad de que, en caso de que hubiera una anomalía, se tratara de impedir que eso constara en acta.

Para tratar de conseguir el mejor rendimiento de los trece inspectores que existían cuando yo me incorporé a la Inspección General, organicé el servicio de la siguiente forma. En primer lugar, ningún conductor de la instalación debía ir siempre con el mismo inspector, sino que deberían turnarse; de manera que todos los inspectores irían con todos y cada uno de los conductores. En segundo lugar, se dividió España y Baleares -a Canarias no le afectaba, porque allí no alcanzaba del monopolio de petróleos- en otras tantas zonas, y se procuró que esas zonas tuvieran el número más aproximado posible de instalaciones a inspeccionar. En definitiva, que todos los inspectores estaban obligados a rotar en la inspección, de manera que al que le correspondía la inspección de la zona centro, que no recuerdo si era Madrid y algunos otras instalaciones más próximas a Madrid, de Ávila, Toledo, ése no volvía a inspeccionar en Madrid hasta que sus otros doce compañeros habían inspeccionado en Madrid.

Y otra cosa muy importante: desapareció por completo la programación desde arriba de las inspecciones, con objeto de que era la única forma que yo entendía que se podía conseguir la sorpresa en la

visita. Si el inspector iba teledirigido por alguien, aunque fuera por mí, no se podría imputar jamás al inspector que si no conseguía la sorpresa en la visita había sido porque el conocimiento de esa visita podía haber llegado desde fuera de él, siendo él el responsable de la organización de sus visitas, teniendo la obligación de levantar acta en todas ellas, aunque no hubiera ninguna anomalía que detectar en las visitas; era la garantía suficiente, a mi juicio, para conseguir la sorpresa en la visita, únicos procedimientos para poder descubrir alguna anomalía de producirse.

Aparte de eso, todos los inspectores sabían que, con independencia, de sus visitas sus actas en la sección administrativa de la inspección, eran rigurosamente archivadas, contrastadas unas con otras y, por consiguiente, a final de mes se hacía un estudio y un informe acerca del número de visitas que habían efectuado los inspectores y a quiénes habían dirigido esas visitas; lo que permitió en alguna ocasión -afortunadamente las menos, es verdad- descubrir anomalías de cierta importancia. Especialmente recuerdo una, por la trascendencia que tuvo, que no ocurrió aquí en Madrid, sino en Asturias, en Avilés.

Yo considero que la falta de anomalías que existía, en general, en las estaciones de servicio y en los aparatos surtidores -que también eran inspeccionados, aunque en menor medida que las estaciones de servicio- obedecía a la continua vigilancia que se ejercía sobre ellos ya que sabían -las estaciones de servicio y los aparatos surtidores- que todos los meses había un inspector distinto, que podía visitar su instalación en cualquier momento y levantar un acta que tenían que firmar, conjuntamente con él -no el empresario de la estación de servicio, que normalmente no se encontraba en la instalación-, el encargado o el empleado con el que se entendía el inspector, y yo creo que eso podría ser la causa de que no sucediera lo que desgraciadamente he leído en la prensa que ha sucedido recientemente. ¿Que ese sea debido ahora, quizá, a una falta de vigilancia? En mi opinión creo que sí; creo que el negocio del petróleo es muy sugestivo y que se presta a posibles manipulaciones, y como las he vivido, voy a relatar la que recuerdo que ocurrió en Avilés, por su especial importancia.

En Avilés. No sé si debo o no decir el nombre de la empresa...

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que usted considere oportuno.

El Sr. **JEFE DE LOS INSPECTORES DE LA ANTIGUA RED DE CAMPSA** (Coronel Jiménez): A mí no me importa, puesto que fue una cosa

que... Mayfer, concretamente. A esta empresa se le hizo una contrainspección, porque se vieron ciertas anomalías que no parecía que tuvieran una justificación, y se comprobó -lo que dio origen al cese del jefe del servicio de inspección de entonces, señor Ibar Redondo, y al nombramiento de un nuevo jefe, don José Luis Sánchez- que en todos los aparatos surtidores de la instalación, marca "Satan", podía manipularse la medida sin violar el precinto, y esto era debido a lo siguiente:

A los aparatos surtidores marca "Satan", entonces -no sé si ahora, dado el tiempo que ha transcurrido continuarán igual- la tapa que impedía el acceso al sistema regulador del aparato se fijaba al mismo en un tornillo; tornillo que iba embutido en un pequeño cilindro. La correcta... Cómo le diría yo... Si Industria hubiera correctamente... No sé qué palabra es la adecuada técnicamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No sé lo que quiere decir.

El Sr. **JEFE DE LOS INSPECTORES DE LA ANTIGUA RED DE CAMPSA** (Coronel Jiménez): El precinto de Industria debía de ir embutido en ese pequeño cilindro tapando la cabeza del tornillo, para hacer inaccesible la posibilidad de quitar el tornillo, de que cayera la tapa y de tener acceso al regulador. Allí se había sustituido el precinto sobre la cabeza del tornillo poniendo un alambre que colgaba de dos orificios que se habían hecho en el cilindro, y por ahí pasaba el alambre sobre el cual iba el precinto; lo cual permitía, con un simple destornillador, destornillar la cabeza que fijaba la tapa y tener acceso a la tapa sin violar el precinto. Aquello dio origen a un expediente importante, llegando incluso a la caducidad de la concesión administrativa de la empresa. He de decir que cuando se giró visita a las otras instalaciones de la misma empresa, con los mismos aparatos, las medidas eran correctas; por lo tanto, al levantar acta hubo que hacer constar que las medidas eran correctas.

Se llamó a la Delegación de Industria de Oviedo; se personó un inspector de Industria; comprobó que efectivamente los precintos, quizá porque -no sé- estaban mal puestos, permitían el acceso a la medida, y aquello dio origen, como digo, a un expediente muy importante, quizás el más importante y el más significativo de los por mí vividos, que dio lugar a que se llegara a la caducidad de la instalación, aprobada por la Delegación del Gobierno, y previamente, por consiguiente, por el Consejo de Administración de Campsa, si bien quiero recordar que luego esa sanción fue anulada en recurso ante la jurisdicción civil y cambiada por una sanción

económica.

No sé si queda alguna de las preguntas que se me han hecho sin contestar que con mucho gusto pasaré a contestar, pues que mi presencia aquí es tratar, en lo posible, el colaborar con ustedes en la labora que llevan a cabo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Coronel por las explicaciones que ha dado y por la información que ha facilitado a esta Comisión. A los efectos de que cada Grupo Parlamentario le pueda replantear nuevas preguntas o nuevas cuestiones que puedan surgir de su intervención anterior, se abre un turno a estos efectos. En primer lugar, tiene la palabra el señor Misiego, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecerle al señor Coronel sus informaciones, y me gustaría que precisara algunas cuestiones que ha planteado que nos parecen sumamente útiles en cuanto a los procedimientos de inspección que se utilizaban en aquel entonces.

Usted señala que había una rotación de forma permanente. Señala también que las inspecciones se planificaban de forma aleatoria y, desde luego, con absoluta discrecionalidad en referencia a los inspectores. Ha planteado usted también que había una evaluación mensual de las actas que se levantaban a efectos de verificar toda una serie de indicios o comportamientos del propio sector a efectos de reforzar la función inspectora.

También me gustaría que me contestara a la siguiente pregunta: ustedes, con respecto a los precintos, ¿ejercían una inspección amplia; es decir, de los precintos interiores y exteriores, todo tipo de precintos, de los aparatos surtidores? ¿Usted cree que la falta de algún precinto determina claramente indicios de manipulación y presunto fraude, a efectos del consumidor? Y en ese sentido, me gustaría que usted me ampliara esos detalles de procedimiento, de Reglamento de Inspección, en cuanto a clarificar uno de los aspectos más polémicos que hemos tenido y que estamos teniendo en esta Comisión, que son los reglamentos y los procedimientos de inspección.

No nos ha contestado a una pregunta que le hemos hecho, sobre si usted estima, entiendo, que la normativa o la legislación que hay vigente, o que había vigente, era suficiente para hacer eficaz y una buena función inspectora por parte de la Administración. En principio, nada más, y le paso la palabra a mi compañero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Tiene la palabra el señor Sánchez Seseña.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Muchas gracias, señor Presidente. Nos gustaría insistir sobre el procedimiento que se llevaba en la antigua inspección de la Delegación del Gobierno en Campsa. Usted ha dicho que se tomaban tres muestras en las estaciones de servicio: una se mandaba al laboratorio de Campa; otra se la quedaba la propia estación de servicio, y la tercera se reservaba por si había conflicto entre la interpretación que hacía el laboratorio y la propia estación de servicio.

Creo entender, por sus explicaciones, que la inspección se basaba fundamentalmente en analizar el producto; es decir, ustedes estaban más preocupados por las propias especificaciones del producto. Yo le preguntaba antes qué posibles fraudes se perseguían; este posible fraude que se perseguía, ¿era un fraude fiscal? Es decir, ¿las muestras que se recogían eran para ver la calidad del producto?

Usted nos ha contado el caso del fraude en Avilés. A mí me suena otro que se dio en Barcelona, que se llamaba el 'Avecrem' -usted sabrá seguramente más que yo de esto-, y era también por mezclas de productos.

Por otro lado, nos gustaría que profundizara en el contenido último de la inspección; es decir, qué es lo que se perseguía y qué fraudes se pudieron detectar.

En mi intervención anterior le preguntaba sobre las características del antiguo inspector. ¿Era algo parecido a un agente tributario? ¿Su función era controlar el fraude fiscal que se produce en la merma, en la mezcla o en la manipulación de carburantes y combustibles? Se lo digo porque esa faceta de la inspección no se realiza en este momento, o es casi nula. Si antes era el elemento fundamental, y ahora se ha olvidado, creemos que hay una laguna fundamental en el procedimiento de inspección.

También nos gustaría saber si participó en alguna comisión antifraude; si se creo alguna comisión para el estudio de posibles fraudes; con qué recursos humanos y sobre qué bases se elaboró esa posible comisión. De momento, nada más, y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Seseña. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Damos las gracias al señor Coronel por estar esta mañana aquí, y yo le quería hacer algunas preguntas, ya que, a mi juicio, de su respuesta, quizá podamos extraer alguna conclusión algo más clara de lo que ha ocurrido en estos meses en la Comunidad de Madrid respecto a lo que ocurría antes.

Quería conocer su opinión respecto al

Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles líquidos, que, en su artículo 101, facultaba a los inspectores del monopolio a levantar las carcasas, inspeccionar en la medida que juzgasen oportuno el funcionamiento de los aparatos, incluso llegando a retirar piezas de éstos. Quisiera saber, si lo recuerda usted, si en alguna ocasión adoptaron estas medidas cuando usted era el Inspector General de Campsa.

Quisiera incidir una vez más en si usted cree que existía la suficiente cobertura legal para poder abrir un surtidor y verificar su correcto funcionamiento, o si, por ejemplo, se habían roto precintos, o si éstos se habían manipulado; es decir, si existía la suficiente cobertura legal.

Por otra parte, quisiera saber, a su entender, qué cualificación profesional debe tener un inspector de estaciones de servicio; qué período de formación considera usted necesario para poder inspeccionar surtidores con garantías.

También me gustaría saber si en su época, cuando usted era Inspector General del monopolio, existía un llamado "libro de tanques de combustibles".

Por último, quiero decir que en esta Comisión llevamos cierto tiempo hablando de que cuando se verifican las desviaciones que tiene un surtidor aparecen cifras entre el 0,1 y el 0,5. Quería saber si usted considera normal una desviación del 0,5 en un surtidor, o si, por el contrario, aunque esa desviación pudiera tener cobertura legal, la obligación de un inspector sería reclamar de la estación de servicio el nuevo calibrado de ese surtidor para dejarlo al 0,1 o al 0, que sería lo suyo, y si eso implicaría levantar algún tipo de acta por parte del inspector cuando notara que existe una desviación en el surtidor del 0,4 o del 0,5. Por el momento, nada más, y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lucas Giménez.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor Coronel y las explicaciones que nos ha dado, aunque quisiera que me aclarara algunas cuestiones.

Me ha parecido entender que usted asumió su cargo en el año 78, y creo que también sería importante conocer el año en que finalizó. Le pregunto esto porque me gustaría saber si estaba usted en Campsa en el año 92, que es cuando desaparece el monopolio, y esas competencias pasan a las Comunidades Autónomas.

He entendido que el equipo que formaba la inspección se componía de 13 inspectores y 13

conductores. Me imagino que los conductores sólo llevaban a los inspectores en sus vehículos; es decir, no tenían una labor en este campo, aunque creo que es buena la rotación entre inspectores y conductores. Lo que quiero saber es si los 13 inspectores eran para toda España, excepto Canarias, que no estaba dentro del monopolio, lo cual quiere decir que, si hay 16 Comunidades Autónomas, con una media de tres inspectores por cada una de ellas, en este momento la inspección está mucho más dimensionada.

También me gustaría que me ampliara cómo se realizaban las inspecciones, que, evidentemente, eran por sorpresa; pero me figuro que cuando el inspector se presentaba en el gasolinera lo primero que haría era identificarse como tal, porque, si no, a lo mejor le hubieran dejado tomar la probeta, pero dudo de que pudiera haber tomado alguna muestra.

En este sentido, si estaba usted en Campsa en el 88, cuando aparecen las nuevas normas de desarrollo metrológico, sabrá algo que se ha detectado en esta Comisión: que en los procesos faltaba especificar el proceso en dos capítulos muy importantes: la verificación periódica y la inspección después de la reparación. Es decir, había una laguna legislativa, que en este momento el Ministerio de Fomento trata de definir perfectamente. Por tanto, me gustaría saber qué opinó sobre este tema, ya que era Jefe de la Inspección en los años 88, 89, 90, hasta el 92 en que, lógicamente, las competencias pasaron a la Comunidad Autónoma.

Evidentemente, yo no dudo de que la inspección que hacía Campsa fuese perfecta, lo que pasa es que, a pesar de eso, sí se detectaban problemas de fraude, más bien de tipo electromecánico -era la tecnología que había en ese momento-, pero los surtidores cambian de tecnología -aproximadamente empiezan a entrar los electrónicos en el año 82- y yo querría saber si cuando entraron los nuevos surtidores se modificó el proceso de inspección, puesto que podía haber otro tipo de fraudes en ese momento.

También querría saber si usted conoce que ha habido un cambio, a partir de los hechos que nos mantienen en esta Comisión de Investigación después de la denuncia, respecto al protocolo anterior. Es decir, ahora se dictan dos Órdenes: una, sobre los procesos de reparación, y otra, sobre los procesos de verificación. Esta nueva Orden entra más en profundidad en la revisión del surtidor, y en concreto en mirar los precintos del fabricante, que hasta entonces no era procesalmente mirados por los inspectores. Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE:** Gracias, señor Lucas. A fin de dar respuesta a las preguntas formuladas por los Grupos Parlamentarios, tiene la

palabra el señor Coronel Jiménez.

El Sr. **JEFE DE LOS INSPECTORES DE LA ANTIGUA RED DE CAMPSA** (Coronel Jiménez): Gracias, señor Presidente. No sé si he tomado bien nota de las diferentes preguntas que se me han hecho, pero vuelvo a repetir que, en caso de que quede alguna por contestar, porque no la haya oído bien por cuestiones de sonido, me las pueden volver a formular.

En primer lugar, creo que se me ha preguntado por la remuneración que tenían los inspectores. Era la siguiente, según su grupo y categoría profesional: el inspector que pertenecía al grupo técnico, tenía su sueldo correspondiente a su puesto en el escalafón; el inspector que pertenecía al grupo administrativo, también tenía su sueldo correspondiente a su situación en la escala administrativa, y el personal de inspección que pertenecía al grupo obrero -que también había alguno-, tenía el sueldo correspondiente a su categoría, dentro del grupo obrero. Luego, todos en común, percibían el complemento de mando y especial responsabilidad, asignado al jefe de sección, sin distinción, ya fuera técnico, administrativo o de cualquier otra clase. Además, todos por igual cobraban las mismas dietas durante su permanencia fuera de su domicilio. Por consiguiente, no había más diferencias de percepción entre los inspectores que la que procedía de su categoría profesional, porque lo demás estaban igualados. Los que más percibían eran por la asignación de jefe de sección, que entonces eran del orden de cincuenta y tantas mil pesetas mensuales -si no recuerdo mal-.

Respecto a la falta de precintos, tengo que decirles que, efectivamente, el inspector estaba autorizado para levantar la carcasa del aparato surtidor, pero nada más. No tenía facultades ni autorización de ninguna clase para levantar precintos. Precisamente, yo solicité en diversas ocasiones que se autorizara a los inspectores a levantar precintos y a poder precintar y no se me autorizó. Únicamente tenían la obligación de hacer constar en acta que el aparato surtidor carecía de precinto, y que la medida estaba fuera de tolerancia hasta el menos 1 por ciento, y nada más; el menos 0,5, el menos 0,8 podían y debían hacerlo figurar en acta, pero no era motivo -de acuerdo con el reglamento, entonces vigente- para que se pusiera en el surtidor el cartel de fuera de servicio, que era la única facultad que tenía el inspector, cuando encontraba un aparato fuera de tolerancia, es decir, dando menos del menos 1 por ciento, el menos 1,2, el menos 1,3, incluso en algunas ocasiones -las menos- se localizó alguna medida por encima del menos 2 por ciento. En ese caso, ése era el motivo para que se pusiera por el concesionario de la

instalación un cartel de fuera de servicio.

Es más, la picaresca -quiero suponer, porque no puedo probarlo- en ocasiones, cuando iba un inspector a una estación de servicio -que normalmente se tenía que identificar, como dice usted, porque la sorpresa se conseguía en el momento de llegar, pero, una vez que se identificaba el inspector, la sorpresa desaparecía- tenía que estar el inspector con mucha vista para evitar que se le pusiera un cartel de fuera de servicio en un aparato surtidor, porque ese aparato ya no lo podía medir, porque lo que nos importaba al servicio de inspección de Campsa era la defensa del consumidor. Por eso, se trataba de vigilar muy atentamente que al público se le diera la medida exacta, que podía estar hasta en menos 1 por ciento; es decir, el producto, con los cambios de temperatura permitía llegar a ese más/menos 1 por ciento, sin que hubiera fraude, porque respecto al volumen de los productos petrolíferos, en función de la temperatura ambiente y la temperatura de los tanques, podía admitirse legalmente que dentro del menos 1 por ciento no había fraude de ninguna clase, y lo que le interesaba a la inspección, y lo que la inspección buscaba no era el fraude fiscal, que, por añadidura, podría, a través de la Delegación de Gobierno, perseguirse, sino exclusivamente se buscaba la defensa del consumidor; por eso se tomaban las muestras del producto de más venta de la instalación, porque podría ocurrir que se mezclara un producto más caro con otro más barato, con lo cual se estaba defraudando al consumidor y, al mismo tiempo, perjudicando, porque, si el producto llega a un motor con un añadido, por pequeño que sea, de otro producto, qué duda cabe que puede causarle graves perjuicios al funcionamiento del motor.

En cuanto a la normativa vigente, no la conozco. Yo me jubilé el 3 de abril del año 1990, al cumplir 65 años de edad. Es decir, fui jefe de la inspección desde finales del año 78 hasta el día 3 de abril de 1990. A partir de ese momento, no me pregunten ustedes nada de lo sucedido porque yo rompí mi relación laboral, incluso amistosa, con Campsa, y por consiguiente, no he vuelto a ocuparme de la cuestión. He sido el primer sorprendido, como ustedes, por todas las noticias de prensa que han aparecido últimamente con motivo del fraude detectado por la OCU en la Comunidad de Madrid. Tengo que decir, porque es verdad, que los inspectores, durante los casi doce años en los que yo estuve al frente de la inspección, primero, con el Jefe de Servicio, don Antonio Rivas Redondo, y, después, con don José Luis Sánchez, funcionaron con entera normalidad; no hubo problemas. En el sistema de rotación -que les comentaba antes- evitaba que hubiera un compadreo, hablando en términos coloquiales, entre inspector y

mecánico-conductor, y, al mismo tiempo, que se habituaran a inspeccionar las mismas instalaciones de venta. No se podía volver a inspeccionar la misma instalación hasta transcurrido un año, que ese cuando volvía otra vez el círculo de los trece inspectores.

Creo que este sistema fue bueno para evitar que se produjeran graves fraudes. No obstante, es difícil -aunque la presunción de inocencia la garantiza nuestra Constitución hoy día y siempre ha sido una norma que se debe respetar-; si ha habido alguna cosa que no se haya detectado, no ha sido porque se haya permitido, de ninguna manera. Cuando se consideraba que un inspector no rendía lo suficiente en el área de estaciones de servicio daba la orden de que automáticamente fuera trasladado a la inspección de vagones cisternas.

Se llevaba puntualmente relación de todas las actas que levantaba cada inspector y de cuantas anotaciones figuraban en las actas. Por consiguiente, ahí se veía luego, comparando las actuaciones de un inspector con otro en las mismas instalaciones, si, efectivamente, las inspecciones habían sido o no correctas. El hecho de que hubiera una pequeña diferencia en la aferición de una manguera de un aparato surtidor, de un mes a otro, dentro de tolerancia, podía deberse a lo que me refería antes respecto a la diferencia de temperatura y de volumen que los productos petrolíferos sufren, o porque el propio aparato pudiera tener alguna desviación dentro de lo que legalmente era permisible.

Las visitas se realizaban con la normativa entonces vigente, que se consideraba suficiente, salvo que no tenían autoridad los inspectores, a mi juicio, para levantar precintos y precintar; porque, lógicamente, si al inspector se le autorizaba a levantar un precinto, había que autorizarle a dejar precintado el aparato, corrigiendo la medida. Esa facultad le estaba vedada a los inspectores de Campsa; era facultad exclusiva de las Delegaciones Provinciales de Industria. Salvo en este aspecto, en todo lo demás la normativa predicable era, a mi juicio, correcta y suficiente, salvo este pequeño, pero gran e importante detalle.

¿En las visitas se incluía una toma de una muestra del producto? Naturalmente. A la inspección -como he dicho antes- le interesaba y buscaba el que la calidad del producto no se alterara; no porque hubiera detrás de ello un fraude fiscal, que lo había -porque mezclar gasóleo con gasolina super suponía un fraude fiscal, evidentemente, puesto que el valor de un producto y otro no es el mismo-, pero, fundamentalmente, lo que buscábamos nosotros no era eso, sino, simplemente, evitar que a un coche se le vendiera gasolina con mezcla de gasóleo, tanto por el

fraude que suponía en el pago del producto como por el perjuicio que le podía suponer el que dentro del motor del coche entrara una gasolina que no era la debida.

Respecto a la comisión antifraude, por la que creo que también preguntaban, efectivamente, hubo algo, pero no recuerdo si aquello llegó a buen término o no. Creo recordar que sí que hubo alguna iniciativa en este sentido, pero me parece que no llegó a fraguar en ninguna actuación positiva.

En cuanto a la cualificación profesional de los inspectores de las estaciones de servicio, en parte ya lo he contestado antes porque he dicho que procedían de los distintos escalafones de la empresa. Había algunos que eran peritos industriales, había otros que no tenían más cualificación que la que se le exigía para ser personal administrativo, que era ser titulado superior -de bachiller superior-, y alguno, -yo recuerdo uno en concreto-, era personal obrero; había uno que era un oficial mecánico, un hombre que valía mucho, que conocía muy bien su oficio y que, como decían sus compañeros, un poco en tono jocoso, hacía cantar a un surtidor si se lo proponía; porque era un hombre de un gran conocimiento técnico de los surtidores. Éstas eran las personas designadas por Campsa, previa presentación por parte de la Dirección de Personal de una terna.

Los puestos de mando y confianza de Campsa eran de libre designación, pero se cubrían por elección de una terna presentada por la Dirección de Personal. En la Dirección de Personal había varias secciones, como la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Selección de Personal, encargada de conocer cuáles eran los méritos y los conocimientos de todas y cada una de las personas, aparte de su historial dentro de su trabajo en la empresa. Esto se lo puedo decir, aunque sea al margen del tema que nos ocupa, porque, antes de ser designado Inspector General, fui durante ocho años Director de Personal de la compañía. Esa Dirección de Personal se mantuvo en la misma situación mientras yo estuve allí, aunque fui sustituido por el inspector de trabajo don José Manuel Sánchez Cervera; se mantuvo el Departamento de Selección de Personal, y, por tanto, el tener una batería donde estaban clasificados todos los empleados de la compañía.

Por consiguiente, cuando la Dirección de Personal hacía una propuesta de terna para cubrir una vacante de inspección, se cuidaban mucho de que fuera personas idóneas para desempeñar ese cargo. Independientemente de esto, como es lógico, al incorporarse al servicio, se hacía lo mismo que hice yo: pedirle al jefe de la inspección que me acompañara a presenciar una inspección a una estación de servicio para conocer 'in situ' cuáles eran las funciones y cómo

se desarrollaban esas funciones en una estación de servicio estando en funcionamiento, es decir, abierta al público. Se le tenía unos días sometido a este aprendizaje por el jefe del servicio de inspección. Como ya les dije, era un aprendizaje laborioso, pero muy sencillo, puesto que, auxiliado por el mecánico-conductor, echar en la probeta los 10 litros hasta que marcaba esos 10 litros el aparato surtidor y hacer constar en acta la altura que había tenido el producto en el cuello de la botella, dentro de la escala grabada en la botella, no tiene ninguna ciencia, pero sí era delicado el ser lo suficientemente honesto para reflejar en acta la medida exacta; la que fuera. Algunas veces las medidas daban de más, también hay que decirlo, las menos, pero algunas veces se detectaron medidas por encima del más uno.

En cuanto al libro de tanques, pues no; por lo menos la inspección no llevaba libro de tanques ni conozco que en Campsa existiera ese libro, como no fuera en algún departamento, como el de Explotación, pero yo no conozco que se hubiera llevado y, por lo menos por la inspección, durante el tiempo que estuve allí no se llevó.

Creo que he contestado a todas sus preguntas, si no, en el próximo turno les contestaré; no sé si es que yo no oigo bien o que retumba un poco el sonido, pero no capto bien todas las preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se preocupe que, desde aquí, sugiero a los servicios técnicos de la Cámara que pongan el volumen al máximo, si es posible, al objeto de que el señor Coronel escuche bien, y también ruego a SS.SS. que se acerquen al micrófono, a efectos de que no haya ese tipo de problema.

Una vez que el señor Coronel ha contestado a las cuestiones planteadas, se abre un turno final para cada Grupo Parlamentario. En primer lugar, de menor a mayor, tiene la palabra el señor Misiego por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Gracias, señor Presidente. Nosotros no vamos a formular más preguntas. Queremos agradecerle a don Adriano Coronel Jiménez su comparecencia en esta Comisión y darle las gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. A los mismos efectos, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente. Igualmente, para agradecer la presencia aquí del señor Coronel Jiménez, así como las

respuestas que ha dado a las preguntas de este Grupo Parlamentario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. De igual manera, tiene la palabra el señor Lucas por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido, agradezco al señor Coronel Jiménez toda la información que nos ha facilitado y le damos las gracias por haberle molestado esta mañana en hacerle venir a la Asamblea. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas. En nombre de nuestros Grupos Parlamentarios y en el mío propio, así como en el de los componentes de la Mesa, damos las gracias al señor Coronel por su presencia en esta Comisión, y de manera significativa, porque, después de estar ocho años, si no recuerdo mal, fuera del servicio activo, haya tenido la delicadeza y la gentileza de estar con nosotros. Muchas gracias.

El Sr. **JEFE DE INSPECTORES DE LA ANTIGUA RED DE CAMPSA** (Coronel Jiménez): Gracias, señor Presidente. Muy agradecido a ustedes, y ya saben que continúo a su disposición, si en algo puedo serles útil. Buenos días.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación, suspendemos la Comisión por unos minutos.

(Se suspende la sesión a las once horas y cuarenta y dos minutos.)

(Se reanuda la sesión a las once horas y cincuenta minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión. Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

Comparecencia de don Enrique Sacristán, Jefe del Servicio de Inspección de Gasolinas, a petición de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista.

C. 185/98 R. 1574 y C. 131/98 R. 1481 (IV)

En primer lugar, y en nombre de toda la Comisión, quisiera agradecer su presencia en la mañana de hoy en esta Comisión, y, de manera preliminar, el señor Martín Vasco, Secretario de esta Mesa, va a pasar a leerle la relación expresa de los derechos que asisten al compareciente. Señor Martín Vasco, proceda a su lectura.

El Sr. **SECRETARIO**: Gracias, señor Presidente. “Relación expresa de los derechos que asisten al compareciente. Primero. El requerido no puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia. Artículo 16.2 de la Constitución Española.

“Segundo. El requerido tiene derecho a que la Asamblea de Madrid adopte las medidas precisas para garantizar su derecho al honor, a la intimidad y a su propia imagen, de acuerdo con los términos previstos en la Constitución Española y en el Reglamento de la Asamblea. Artículos 18 de la Constitución Española y 75 del Reglamento de la Asamblea. Se hace expresa mención de que las sesiones de la Comisión de Investigación en las que se celebren comparecencias serán públicas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.a) del Reglamento de la Asamblea y de la regla 5.3 de las de funcionamiento de la Comisión de Investigación aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 19 de febrero de 1998.

“Tercero. El requerido tiene derecho a que se respeten las garantías constitucionales al secreto profesional y a la cláusula de conciencia. Artículo 20.1.d) de la Constitución Española.

“Cuarto. El requerido tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable de algún ilícito penal o administrativo; en todo caso, le asiste el derecho constitucional a la presunción de inocencia. Artículo 24.2 de la Constitución Española.

“Quinto. El requerido tiene la obligación de comparecer, pero no la obligación legal de declarar; en todo caso, el requerido tiene derecho a no declarar por razón de parentesco o de secreto profesional sobre hechos presuntamente delictivos en los términos contenidos en la vigente legislación. Artículo 24.2 de la Constitución Española.

“Sexto. El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle. Artículo 75 del Reglamento de la Asamblea.

“Séptimo. Los gastos que como consecuencia del requerimiento se deriven para obligar a comparecerle serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al presupuesto de la Asamblea de Madrid.

“Octavo. Al compareciente le asisten en todo momento todos y cada uno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Española y los definidos en la legislación de desarrollo que sean aplicables; si en cualquier momento, durante la celebración de la comparecencia, el compareciente entendiera que se está vulnerando alguno de estos derechos, solicitará la intervención de la Mesa para su garantía, citando el derecho que considera vulnerable la causa de vulneración, resolviendo la Mesa al

respecto de forma inmediata.”

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Vasco. Entendiendo que el señor Sacristán está enterado, lógicamente, de los derechos que le asisten, vamos a dar paso al primer turno, en virtud del cual los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista podrán fijar los motivos de la petición de comparecencia. En primer lugar, tiene la palabra el señor Misiego Gascón, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quisiera agradecer a don Enrique Sacristán su comparecencia en la Comisión, y, por supuesto, mostrarle nuestra más amplia gratitud, al objeto de que nos conteste, en la medida de lo posible, con la mayor información con respecto a las preguntas que le vamos a requerir y a señalar. Desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, creemos que se ha dado una situación de alarma social importante, y, en ese sentido, nuestro interés está en determinar las posibles responsabilidades políticas, si las hubiera, y también poner los medios que sean necesarios, a efectos de evitar en el futuro posibles situaciones de estas características.

Señor Sacristán, voy a empezar por formularle una serie de preguntas. ¿Cuál era su cargo, función y cometido hasta el mes de enero del presente año? ¿Desde cuándo ejercía esa función? ¿Cuál es su cargo y función actualmente? ¿A qué organismo estaba adscrito? ¿Quiénes han sido sus superiores en ese cargo? ¿Cuál era el procedimiento de tipo técnico y de tipo administrativo en la inspección de gasolineras, desde su inicio hasta su finalización? ¿Podría detallar los diferentes pasos o fases, y más concretamente cómo se realizaban las campañas de inspección? ¿Cómo se seleccionaban las gasolineras a inspeccionar? ¿Existía algún criterio para esta selección? ¿Se seleccionaban las gasolineras aleatoriamente? Si existían criterios para la selección, ¿cuáles eran? ¿Cómo y con qué intervalos se producía repetición de la inspección en una misma gasolinera? ¿Qué pasos se siguen tras el descubrimiento de irregularidades en la aferición? ¿Conoce usted los pasos que se siguen?

¿Se revisaban todos los surtidores de una misma gasolinera? ¿Cuánto tiempo se necesita y se emplea para revisar un surtidor? ¿Qué número de inspectores había realizando la labor de inspección de gasolineras? ¿Se producía rotación entre las personas encargadas de la inspección? ¿Se repartían entre los inspectores, siguiendo algún criterio, su labor de inspección? ¿Se repartían las gasolineras a inspeccionar por zonas geográficas? ¿Existe alguna

diferencia en el procedimiento de inspección a partir de julio de 1995 respecto al seguido anteriormente? ¿Cuál es su juicio sobre el desequilibrio en el número de inspecciones hechas por cada uno de los inspectores? ¿Cuál es su opinión sobre el hecho de que los inspectores de la Consejería no encontraran irregularidad alguna en gasolineras denunciadas por la OCU, y que días después esas mismas gasolineras o surtidores fueran cerrados por presunto fraude? ¿Participó usted en esas segundas revisiones que culminaron en el cierre de los surtidores? ¿Cuál es su opinión sobre el procedimiento de inspección empleado hasta el mes de enero y su utilidad? De momento, éstas son las preguntas que le vamos a hacer, al margen de que el señor Sánchez Seseña pudiera hacer alguna más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. ¿Al margen significa que el señor Sánchez Seseña desea intervenir? (*Denegaciones.*) A continuación, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo, por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quisiera dar la bienvenida a don Enrique Sacristán a esta Comisión de Investigación. Usted debe comprender que son numerosísimas las preguntas que le debemos hacer, por cuanto hoy entramos en una de las partes fundamentales de los cometidos de esta Comisión de Investigación, que es intentar saber realmente cómo afectaban los servicios de inspección, de los cuales usted era Jefe de Servicio de Infraestructura Industrial, en lo relativo al presunto fraude; intentaré ir despacio, para que usted pueda tomar buena nota de las preguntas, porque muchas veces se hace difícil contestar al aluvión de preguntas que se formulan.

Respecto de su propia carrera administrativa, a mí me gustaría saber cuándo fue usted nombrado Jefe del Servicio de Infraestructura Industrial y por qué método accedió usted a este puesto, si es que hubo o no algún tipo de concurso. Creo que las demás preguntas han sido ya realizadas, y, por tanto, pasaría a formular preguntas referidas a las competencias y a la coordinación entre la Dirección General de la que usted formaba parte y la Dirección General de Defensa de los Consumidores.

En ese sentido, el servicio que usted dirigía, ¿cree que era competente para combatir el fraude que aquí se está tratando? Y cuando habla del fraude que aquí se está tratando es el expedir a los usuarios de estaciones de servicio menos gasolina que la que en realidad éstos abonan.

¿Cree que los servicios de consumo eran

competentes también en esta tarea? ¿Considera que las competencias entre sus servicios y los de la defensa de los consumidores, respecto de las competencias, están claramente delimitadas o, por el contrario, cree usted que puede haber solapamiento de competencias?

¿Conoce usted si ha habido algún problema o conflicto planteado en alguna ocasión respecto de las competencias entre los dos servicios, el de Industria y el de Consumo? Y, en caso afirmativo, si es que lo hubo, ¿de qué manera se resolvían estas disfunciones y se coordinaban las actuaciones?

¿Conocía usted que las denuncias por fraude en la cantidad de carburante expedido, presentadas por los usuarios de gasolineras, tal y como figuran en las actas de los inspectores, aumentaron de forma importante en el año 97 con respecto al 96 y de éste con respecto al anterior? En el estudio al que nosotros hemos tenido acceso, de la numerosa documentación que ha facilitado la Consejería de Economía, hemos constatado que hay un incremento importante de las denuncias de los usuarios que tienen que ver con la cantidad de carburante expedido en esos tres años. En las que se mandaron -nosotros hemos tenido acceso desde el año 91- no figuran actas por fraude en la cantidad de carburante expedido en las estaciones de servicio. Queremos saber si usted conoce si alguna vez se hizo este estudio o si se midió de alguna manera o de forma estadística ese incremento del 95 al 96, y fundamentalmente del 96 al 97.

¿Quién tramitaba los expedientes que se abrían por estas denuncias y de qué manera se tramitaba? ¿Se tramitaba por los inspectores o por otros servicios?

¿No le extrañó en ningún momento que existiendo numerosísimas denuncias en el año 97, hubiera una confirmación exacta -no hemos tenido acceso y de las actas no se desprende esto-; es decir, en ningún momento se confirmó denuncia alguna? De todas las denuncias que planteaban los usuarios, no hay una confirmación del fraude en ninguna de las denuncias, fundamentalmente en el año 97. ¿Qué conocimientos tenía usted de la posibilidad de que existiera este fraude?

Hemos tenido conocimiento por la prensa de que usted asistió a una reunión con un representante de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos en el año 97. ¿Usted puede, de alguna manera, contar, revelar cuál fue el contenido? ¿Es que había alguna sospecha por parte de esta Asociación de Operadores Petroleros en el año 97, de que se estaba o se podía estar cometiendo ya ese fraude? Y, si es éste el hecho, ¿lo puso usted o no en conocimiento de sus superiores, especialmente del Director General de Industria, del Viceconsejero o del Consejero?

¿En algún momento recibió o tuvo

instrucciones de sus superiores, en el sentido de mejorar el control de las gasolineras para prevenir hechos como los que hemos conocido?

¿Conocía usted, como jefe del servicio, la legislación metrológica que era de aplicación a las estaciones de servicio?

Según su opinión -ésta es una duda que tenemos hace bastante tiempo en esta Comisión-, ¿qué precintos eran obligatorios que tuvieran los surtidores? Es decir, qué precintos debían de tener los surtidores que fueran obligatorios.

Sólo se cita en la legislación, a efectos de los precintos, los de verificación primitiva, ¿usted cree que éstos son los precintos llamados también de Industria? Porque estos precintos de Industria, según llevamos estudiado en esta Comisión de Investigación, son los únicos que de verdad, eran inspeccionados por los inspectores; por lo tanto, si usted cree, o nos puede aclarar, si estos precintos -los que se ponían en la fase llamada de verificación primitiva- son los mismos que los que se determinan como precintos de Industria.

¿Qué opinión le merece, o si cree usted que está suficientemente recogido en la legislación que afectaba a los surtidores de carburante, en la que se cita textualmente, que los precintos debían de ser accesibles? ¿Tenían o han tenido algún problema los inspectores a la hora de desmontar un surtidor si lo estimaban oportuno? ¿Se ha desmontado en alguna ocasión un surtidor, antes del 12 de enero de 1998 por su servicio?

¿Alguna vez se han negado sus inspectores a abrir los surtidores y comprobar la identidad de los precintos de verificación? ¿Es cierto que hay una negativa, que usted conociera, por parte de los inspectores desmontarlo? En caso afirmativo, si considera usted esa negación, ¿no le extraña que no exista ningún documento que demuestre que los inspectores se negaban a desmontar los surtidores? ¿Cuándo recibieron ustedes del señor Consejero la orden de abrir dichos surtidores?

¿Cuándo tuvo usted conocimiento de la denuncia de la OCU y de qué manera se la comunicaron a usted? ¿Qué instrucciones recibió -supongo que debió de existir alguna instrucción por parte de sus superiores- respecto de esta denuncia; de qué hacer a raíz de esa denuncia? Asimismo, tanto usted como los inspectores, ¿qué instrucciones recibieron?

¿Se pusieron ustedes o no -o usted personalmente- en contacto con otros organismos públicos? ¿Qué organismo fueron éstos y qué información recibió usted?

¿Se puso usted en contacto con los fabricantes de surtidores? ¿En qué fecha, si usted lo recuerda?

¿Qué información fue la primera que usted recibió de los fabricantes de los surtidores que habían sido afectados por el presunto fraude?

¿Por qué no se inspeccionaron las estaciones que figuraban en una lista aneja -si es que usted conoció esa lista- a la primera presentada por la OCU y que fue dada el día 13? ¿Hubo alguna instrucción por parte de sus superiores respecto de qué surtidores eran los primeros que había que inspeccionar?

El día 16 de enero inspeccionaron ustedes seis gasolineras, ¿encontraron algún indicio de manipulación, y, si es así, en qué consistía?

¿Cree usted que hubo un giro en la forma de inspeccionar a partir de esa fecha, entre la del día 12, 13, primera denuncia de la OCU, y la del viernes 16?

¿Conocieron ustedes, a través de los técnicos de los fabricantes que les acompañaban en las inspecciones, los hallazgos de la policía y de la fiscalía un día antes? ¿De qué manera tuvieron ustedes conocimientos de los hallazgos que dieron lugar a la clausura y precinto de gasolineras por parte de la policía y la fiscalía?

¿Qué ocurrió entre los días 16 y 21? Digo esto, porque en la documentación recibida por la Consejería no aparecen actas desde esa fecha: desde el día 16 al día 21.

¿Qué valor tiene para usted el curso que recibieron alrededor -según las noticias aparecidas en prensa- de 40 inspectores de otros servicios, que pasaron a inspeccionar gasolineras a partir del día 21?

¿Es cierto que lo que se ha encontrado básicamente en las inspecciones que han dado lugar a los precintajes han sido precintos rotos? ¿Cree usted que un precinto roto hallado en un surtidor es concluyente a la hora de entender que se ha cometido fraude, y poder ser sancionados sus autores por ello? Cuando encontraban precintos rotos, ¿qué instrucciones tenían los inspectores de sus superiores?

¿Cree usted posible que se pueda cometer fraude de más de una forma? Aquí se ha estado hablando de la posibilidad de fraude mediante la instalación de artilugios entre el emisor de impulsos hacia el contador. ¿Cree usted posible que se pudiera cometer el fraude en el 'software' de los aparatos surtidores? ¿Cree usted que existe otra posibilidad, después del estudio pormenorizado que hicieron ustedes, de que se pueda cometer fraude?

Por último, también me gustaría conocer -para finalizar esta tanda de preguntas- por qué fue usted cesado; qué razones se le dieron acerca de su cese, puesto que, de la orden de cese del día 23 de enero de 1998, lo único que podemos concluir, en una lectura rápida, son las competencias que tiene el órgano

competente para cesar a un funcionario en un puesto de libre designación. Evidentemente, comprenderá que pareció extraño que, en plena campaña de inspección de los surtidores, postes y mangueras de las gasolineras, el Jefe de los Servicios de Infraestructura Industrial y, por lo tanto -no sé si es así-, responsable de los inspectores -si es que ésa era una de sus funciones- que tenían que intentar descubrir el fraude, apareciera cesado el día 23, justo en las fechas en que se produce una avalancha de inspecciones en todas las estaciones de servicio de la Comunidad de Madrid.

Para terminar mi intervención, ¿cree usted que existe algún organismo de cualquier orden que pueda pedir a un inspector el sellado oficial de algunas mangueras o surtidores de las estaciones de servicio que no sea el responsable de los servicios de la Consejería de Economía y Empleo? ¿Puede existir otro organismo que solicite de un inspector el precinto o cierre de alguna estación de servicio o de algún elemento mecánico como surtidor, poste o manguera, de la misma? De momento, nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Aun siendo partícipe este Presidente del interés de esta comparecencia, ruego al señor Barrio de Penagos que, ya que su compañero -y lo digo sin ningún doblez- ha consumido el tiempo que tenían para la intervención de su Grupo, que sea usted muy concreto. Tiene la palabra el señor Barrio de Penagos.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: No se preocupe, señor Presidente; seré muy breve. En primer lugar, quiero agradecer al señor Sacristán su presencia en esta Comisión, y añadiré alguna pregunta complementaria.

Con respecto a la reunión con la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos, a la que se ha referido antes mi compañero el señor Ruiz Castillo, si no me equivoco, creo que esa reunión vino precedida de una carta previa. ¿Nos puede explicar qué contenido tenía esa carta? ¿Se anunciaban o anticipaban en ella algunos de los temas de la posible reunión, y alguno de esos temas estaba relacionado con el fraude que nos ocupa en esta Comisión?

La segunda pregunta es: ¿Por qué no se detectó cableado fraudulento en todas las inspecciones iniciales que se realizaron con motivo de la denuncia de la OCU?

La tercera pregunta es en relación con las discrepancias o no, existentes a partir de la denuncia de la OCU, en cuanto a los procedimientos a seguir; discrepancias que supongo que existirían, puesto que finalizan con su cese, que, al menos en la noticias de

prensa que tenemos nosotros, se anuncia como destitución. La noticia decía así: "Destituido el Jefe Regional de los inspectores de estaciones de servicio. Ha sido destituido por su ineficacia en el persecución del fraude denunciado por la OCU". ¿Qué tiene usted que decir ante esta información del diario "El País" de fecha 25 de enero? Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio de Penagos; además, ha cumplido su compromiso, como no podía ser de otra forma. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Sacristán.

El Sr. **EX JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL** (Sacristán Jiménez): Buenos días. Voy a tratar de contestar a este aluvión de preguntas que me han dirigido ustedes, si no de una forma absolutamente consecutiva, sí al sentido general de las mismas.

Yo accedí al cargo de Jefe del Servicio de Infraestructura Industrial en agosto del año 1994, si bien ejercía ya, oficiosamente, esta tarea unos meses antes. Procedía de llevar el Servicio de Asesoramiento Energético; posteriormente, llevé el Servicio de Instalación y Automoción; anteriormente, el Servicio de ITV; anteriormente, había sido Jefe de Sección de Aparatos a Presión y Elevadores, y, anteriormente, ingeniero en las áreas eléctrica y de industria. En agosto del año 94 accedo a este Servicio. Mi cargo actual es el de Jefe de Sección de Electricidad, dentro del Servicio de Electricidad, en la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas.

En cuanto a los superiores que he tenido, remontándonos a la última década -que creo que es lo que les interesa a ustedes-, a los años 90 y 91, fui nombrado por primera vez Jefe de Sección por el Director General, don Luis Pancorbo Ordiales; posteriormente, fui nombrado Jefe de Servicio por don Enrique Gavilanes Vázquez; posteriormente, he tenido como Directores a doña Julia Sánchez Valverde, don Gabriel Vidal Comás, don Luis Alfonso de Molina, don Antonio Prado, y, finalmente, don Leopoldo del Pino. En el intermedio, durante algún tiempo, ha habido don Subdirectores, que han sido don Ramón Fernández Ferro y don Ricardo Rodríguez Carrascosa.

En cuanto al procedimiento de inspección de gasolineras, por lo que se refiere a lo que podríamos llamar la parte técnica de realización, el procedimiento no está regulado en ninguna normativa. Desde un punto de vista sectorial, la obligación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas -anteriormente y durante la época del monopolio- era comprobar que el surtidor estaba homologado; estamos hablando de

una legislación anterior a la actual, del año 96; actualmente, está en vigor la instrucción técnico-complementaria 04. Como digo, en la legislación anterior la única referencia metrológica, desde el punto de vista sectorial, es decir, de aplicación directa por parte del Ministerio de Industria, bien a lo que era inicialmente Delegación Provincial, bien a lo que posteriormente fue Dirección General de Industria, o bien a lo que ya ha sido parte integrante de la Comunidad, como digo, en cuanto al aspecto metrológico se refiere, lo único que figura a efectos legales es que el surtidor tenía que estar homologado, y que debería comprobarse la fiabilidad de su medida, al menos una vez al año. Esto lo repite ya con términos más modernos la legislación del 96, donde ya se habla de aprobación de modelo; se habla de verificación primitiva, y se habla de una comprobación, al menos una vez al año, del funcionamiento del surtidor.

Me gustaría -al menos desde mi punto de vista bastante ilustrativo-, profundizar un poco, o aclarar, este asunto. Es decir, desde el punto de vista de actuación de la Dirección General de Industria, cuando un surtidor se implanta de nuevo en una estación de servicio, este organismo, sectorialmente hablando, tiene la obligación de comprobar que el surtidor lleva una placa, o una etiqueta, donde figura que ha sufrido una aprobación de modelo, que ha sufrido una verificación primitiva, que no ha realizado ningún técnico de la Administración, sino que ha realizado un laboratorio autorizado, y, posteriormente, como ese surtidor se instala de nuevo, y puede haber sufrido algún desajuste durante el transporte, realiza una comprobación de la medida. Esta comprobación -que ya han oído muchas veces cómo se realiza- se realiza con una probeta graduada y calibrada, que tiene un determinado error máximo, que está regulada desde el año 1970, sin que se haya variado por el Ministerio de Fomento, ni por ningún otro organismo, los requisitos que ha de cumplir; que en el momento de utilizarla se toman por los servicios técnicos las debidas precauciones, de las cuales una de las más importantes es, inicialmente, arrojar una serie de litros, generalmente diez, a un cubo que no tiene ningún tipo de calibración, y cuyo único objetivo es procurar que no exista aire, es decir, que exista un cebado perfecto en lo que es el sistema de alimentación del surtidor. Una vez comprobado esto -por supuesto estos litros se arrojan posteriormente de nuevo al depósito de combustible- se procede a realizar la medida, suministrando los diez litros a la probeta, y en función del resultado de la misma, se determina si ha habido o no un desajuste en el funcionamiento de ese surtidor. En ningún caso deduzco, ni he deducido nunca, de la legislación actual, ni de la anterior, que el técnico de la

Dirección General de Industria tenga que efectuar ninguna verificación primitiva del aparato. Digo que no tiene que efectuarla porque, si no, sería absurdo que se autorizara a un laboratorio para que lo hiciera. Es decir, la etiqueta de verificación primitiva que figura en el surtidor es el requisito legal que garantiza que ese surtidor en el laboratorio ha cumplido con la verificación primitiva.

Asimismo, desde el punto de vista de Industria, la Dirección General de Industria tampoco ha tenido nunca competencias en materia de vigilancia e inspección de mercado. Posteriormente, en el funcionamiento normal de un surtidor, se plantea averías, desajustes, y la manera de solucionar este tema es que el empresario solicita los servicios de un reparador autorizado, que puede ser normalmente asistencia técnica del fabricante o no. Entonces, quien modifica, quien repara este aparato, quien lo deja en condiciones de volver a funcionar, y quien, además de precintarlo, específicamente deja un precinto en el contador volumétrico para su verificación posterior de la medida, como símbolo de que este aparato ya ha sido reparado y ajustado, insisto, es el reparador autorizado, que consta como tal en el registro de control metrológico, no sólo actualmente en la Comunidad de Madrid, sino anteriormente cuando este registro era competencia plena y exclusiva del Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas o Ministerio de Fomento, según la época a que nos remontemos.

Aclarado este tema, voy a contestar a la ordenación o a las instrucciones que existían en el servicio para la inspección de gasolineras. Dentro del servicio existen actualmente cuatro secciones; una de ellas es la correspondiente a metrología y laboratorios; dentro de esta sección existe una subsección y un puesto de inspector y, entre las funciones que se llevan a cabo en esta sección, por resumirlas, diríamos, estarían las correspondientes al sector petrolero: gasolineras, distribuidores y consumidores de uso propio; estarían las correspondientes a registro industrial de talleres de metales preciosos, intervención de laboratorios autorizados de metales preciosos; estarían los correspondientes a registro de control metrológico, y toda la relación y supervisión que lleva la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el Consorcio, Centro de Laboratorio y Servicios Industriales de Madrid.

La asignación de personal a la inspección de gasolineras en concreto, y aquí incluimos no sólo lo que puede ser la aferición, que es una parte de la inspección, en mi opinión no la más importante, aunque sí quizás en este momento la más llamativa, como digo, la asignación a todas las funciones que se

realizan, entre las cuales de forma importante creo que están las del control de la seguridad: nuevas instalaciones, ampliaciones, modificaciones, cambios de combustible, ampliaciones de depósitos, etcétera, además de las que pueden ser informes sobre accidentes, denuncias, juzgados, informes a la Dirección General de Consumo, las propias de inscripción de fabricantes, reparadores, importadores en el registro de control metrológico; y la relación con el Centro Español de Metrología sobre aprobaciones de modelo. Como digo, dentro de todas estas funciones, el personal que ha existido desde hace bastantes años para ello consiste en un jefe de sección, un jefe de subsección y un inspector, si bien, por jubilación, en los últimos tiempos, y por otras prioridades, en realidad las personas que se han ocupado fundamentalmente, la mayor parte del tiempo, han sido el jefe de sección y un inspector.

El sistema de programación de visitas a gasolineras no ha existido como tal hasta 1997. Anteriormente, lo único que existía era una distribución a priori por zonas geográficas, en las cuales el inspector desarrollaba la mayor parte del trabajo, dado que el jefe de sección, en función de que hubiera o no un jefe de subsección; en función de las prioridades que hubiera en cada momento, tenía que ocuparse además de la parte correspondiente, como he dicho antes, a talleres de metales preciosos, a intervención de laboratorios de este tipo, a registro del control metrológico y a otras tareas propias de la sección.

Los expedientes entraban, y en función de la zona a la cual correspondieran, así se le asignaban al inspector en cuestión. Esta asignación, vuelvo a insistir, no se refería únicamente a verificación metrológica, sino también, efectivamente, a lo que es la parte de seguridad.

Me han preguntado si se habían encontrado o no irregularidades en las inspecciones. Yo puedo hablar desde que estoy, en el año 94, y claro que se han encontrado irregularidades en las inspecciones. Creo que es bueno distinguir entre lo que puede ser un presunto fraude y lo que es un fallo o un defecto de funcionamiento de un aparato surtidor. Para esto tengo que hacer un pequeño paréntesis para explicar la diferencia que puede existir entre lo que es una verificación primitiva y una verificación periódica o después de reparación.

El Centro Español de Metrología, en otros muchos equipos, como puede ser los 'equilómetros', las básculas de pesaje no automático de más de 10 toneladas o los registradores de temperatura para transporte de alimentos ultracongelados, ha diferenciado claramente estas fases. No sólo las ha

distinguido sacando una orden diferente o incluyendo dentro de una misma orden en títulos distintos estas dos actividades, sino que además, y creo que esto es lo más importante, ha diferenciado los errores máximos que se pueden admitir en una verificación primitiva de una verificación periódica después de reparación e incluso, en ocasiones, hasta ha duplicado el número de ensayos que hay que realizar en una verificación primitiva. ¿Por qué? Porque -y hasta cierto punto es de sentido común- las condiciones que se obtienen en un laboratorio sobre un aparato recién fabricado -sin ningún tipo de holguras y preparado para empezar a funcionar en correcta coordinación con lo que ha sido su aprobación de modelo- son mucho más difíciles de repercutir 'in situ' y al cabo de un cierto tiempo del funcionamiento de este aparato. Con lo cual, la exigencia que viene dando el Centro Español de Metrología para verificaciones primitivas es superior a la que da para otro tipo de verificaciones, en general. Ante la ausencia de un parámetro con el cual medir cuál ha de ser el máximo error tolerable en una inspección periódica o después de reparación, la metodología que se venía empleando cuando yo llegué en 1994 al Servicio -y por las conversaciones que he tenido con otras Autonomías creo que es básicamente la misma- y que se ha continuado era la siguiente: el surtidor que estando en funcionamiento normal era inspeccionado o era verificado metrológicamente y se encontraba un error entre 0 y 0,5 por ciento estaba totalmente entre los márgenes reglamentarios -incluso de verificación primitiva- y, por tanto, se dejaba en funcionamiento sin ningún tipo de alteración. A partir del 0,5 por ciento entendíamos que el surtidor había sufrido un desajuste y, por tanto, era preciso volver a ajustarlo. Entonces se le quitaba nuestro precinto y se dejaba fuera de funcionamiento -así consta en muchas de las actas, decenas o cientos de las que se han solicitado a la Dirección General en estos últimos años, pueden ustedes comprobarlo-, y el empresario tenía que llamar a un reparador autorizado para que ese reparador fuera, ajustara de nuevo el aparato, lo reparara, volviera a colocar su precinto, dejara listo un precinto en blanco para que los inspectores de la Dirección General pudieran posteriormente verificar que la medida había sido corregida y volvía a estar dentro de los márgenes que se exigían en este caso, y volviera a reprecintarse el surtidor. Es decir, irregularidades, lo que es en los últimos años, creo que ha habido no decenas sino cientos de ellas. ¿Irregularidades que nos hicieran pensar en un fraude? Realmente no, porque en estos años nunca nos hemos encontrado con una irregularidad que superara el 1 por ciento.

¿Qué se veía cuando se iba a hacer una

aferición a una estación de servicio? Depende. Si la aferición era la anual se veían las mangueras de todos los surtidores. Si la visita era consecuencia de una petición de reprecintado; es decir, un surtidor que había sido reparado y era preciso asistir a volver a verificar la medida y volverlo a precintar, se veía sólo ese surtidor.

Tiempo. El tiempo es totalmente variable. Depende fundamentalmente del número de mangueras que tiene el surtidor, si estamos hablando de surtidores muy antiguos con uno o dos productos; o si estamos hablando de surtidores más modernos -multiproductos- con 3, 6, 4 u 8 productos; depende entonces del tráfico que hubiera en ese momento de coches en esa estación; del personal que el titular de la gasolinera pudiera poner a nuestra disposición para evitar el descebado y que hubiera que echar unos litros de una manguera al cubo. Era muy variable, de tal forma que en un mismo día se podían hacer a lo mejor tres o como mucho cuatro estaciones de servicio, o bien probablemente sólo se pudiera hacer una. Es decir, no es posible definir en este sentido un tiempo medio.

Número de inspectores y rotación. No he propuesto ningún tipo de rotación porque con un inspector y medio que he tenido la mayor parte del tiempo, suficiente rotación tenía con asistir en los períodos de vacaciones, en los permisos, en las enfermedades o en cualquier otra prioridad. Como digo, suficiente problema había en poder hacer de bombero asistiendo a las necesidades que se nos planteaban como para plantearme una rotación. Una rotación tiene sentido cuando se dispone de un número suficiente de inspectores. Hablar de una rotación con un inspector y medio para mí no ha tenido nunca ningún sentido. Lo que sí puedo decir es que como jefe de servicio nunca he tenido ninguna solicitud de ningún inspector de que se le asignara un expediente determinado en un momento dado o que se acelerara la firma de un expediente. Jamás. Lo puedo decir con absoluta franqueza; nunca, en estos años, se me ha solicitado acelerar un expediente por parte de un inspector o que un expediente que se había asignado a otro, o que correspondía a otra zona, se le pasara a él.

Por qué un desequilibrio en el número de inspecciones. Creo que ya lo he explicado antes. La plaza de jefe de subsección no ha estado cubierta durante estos tres años y medio nada más que durante unos pequeños períodos. Se nombró en su momento un jefe de subsección que luego pasó a desempeñar tareas en otra parte de la Dirección General por otras prioridades. Posteriormente, otro jefe de sección desempeñó su labor durante unos meses y luego se jubiló. El puesto, debido a los procedimientos que existe, aún no ha sido cubierto. El desequilibrio en el

número de inspecciones se basa, fundamentalmente, en que el jefe de sección, al tener otras tareas y otras prioridades, al ser requerido incluso para desarrollar en un momento dado algún trabajo puntual, algún informe puntual, no puede lógicamente dedicarse con igual dedicación a lo que es la inspección en general y, sobre todo, a lo que es la aferición. Insisto en que la aferición sólo es una parte de la inspección y, en mi criterio, no la más importante.

Creo que han hecho a continuación unas preguntas relativas al informe de la OCU y qué ha sucedido a continuación tras el día 12. Yo tengo conocimiento del informe de la OCU por el periódico el lunes día 12, creo que, aproximadamente, a las 9 de la mañana. Si había presentado la Dirección General alguna lista o alguna carta en este sentido, desde luego al Servicio, el día 12 no habían llegado. Ignoro si lo presentaría la OCU el viernes por la tarde por correo o como lo presentarían, desde luego, puedo garantizar que el día 12 por la mañana no había llegado al Servicio. Con lo cual, al enterarnos de esta noticia, y siguiendo instrucciones de la Dirección, lo que se hace es programar -sobre la marcha y de entre una lista de gasolineras que aparece en el periódico, y dentro de éstas, de las que vemos que tienen un mayor error que puede ser más significativa-, la realización en los días siguientes de una visita a estas gasolineras.

La metodología que se aplica es la misma que se venía aplicando, y aquí me gustaría hacer un pequeño paréntesis -no sé si me estoy extendiendo demasiado-, y es que me gustaría hacer constar que mi opinión como funcionario es que la actuación tiene que ceñirse siempre a la legalidad y no a lo que pueda parecer en cada momento más interesante o más justo, sino a la legalidad.

Respecto a la legislación existente, al no existir legislación sobre cómo realizar una inspección periódica, en principio; al no ser Industria tampoco ningún organismo con competencias, ni reglamentarias ni legislativas, en materia de metrología -la metrología no está incluida en la Ley de Industria- y la única competencia que tiene la Comunidad de Madrid, como así consta en su Estatuto, es la competencia ejecutiva -no digo que Consumo, vía competencias protección al consumidor, pueda hacer algo; es un tema en el cual no entro porque no es de mi competencia, pero sí puedo decir como Industria que la competencia de Industria es totalmente ejecutiva-, nunca se nos ha planteado el tema de poder destripar un surtidor como si fuera de nuestra propiedad o llevarnos una serie de piezas del mismo. Esto, en la legislación del año 88, desde luego no consta.

Por tanto, la metodología que se aplicó, en principio, era la que se venía aplicando; es decir,

comprobar si en estas medidas que había realizado la OCU obteníamos nosotros igual resultado que ellos, sobre todo en aquellos casos, como digo, en los cuales se veía un mayor desequilibrio, y actuar en consecuencia. Una vez realizada en estos dos días -no recuerdo si fueron dos o tres días; creo que dos- este tipo de medidas, los inspectores no encontraron ningún error significativo; hay que decir también que al día siguiente -no recuerdo si fue el 12 o el 14- aparece en un periódico un posible sistema para estafar o defraudar, muy esquemáticamente pintado. En el servicio, desde luego, nunca habíamos tenido noticia de la existencia de este sistema; tampoco habíamos tenido noticia de que hubiera habido una conciencia de fraude en años anteriores. Como digo, a la vista de esto y de los resultados de las inspecciones, en estos primeros días se decidió, a partir del viernes 16 -creo que fue-, solicitar la ayuda de técnicos del Centro Español de Metrología y de mecánicos de fabricantes de surtidores.

Se constituyen unos equipos; el mismo viernes por la mañana se constituyen de forma totalmente aleatoria, sin que se hubiera comunicado a ningún inspector ni de qué equipo iba a formar parte ni qué gasolinera se iba a visitar; se escoge a una serie de gasolineras. En ese momento, nosotros no tenemos una información de por qué hay una actuación judicial en marcha; no sabemos si se van a cerrar o a precintar algún tipo de gasolineras por la Fiscalía. Creo que es un proceso independiente que nada tiene que ver con nosotros. Como les he dicho, aleatoriamente, se forma una serie de equipos, con los que se visitan, creo, seis estaciones de servicio.

Durante la visita de una de ellas, llega a mi conocimiento que uno de los técnicos del Centro Español de Metrología ha detectado que en un equipo, en un computador falta algún tipo de precinto, y entonces nos desplazamos -yo mismo también me desplazo- a una de las gasolineras en cuestión y, efectivamente, comprobamos que allí falta algún tipo de precinto, por lo que, de manera preventiva, lo que hacemos es proceder a dejar sin funcionamiento estos aparatos, a retirar estos computadores, esta parte del surtidor que no tiene precinto y trasladarlo a la Dirección General de Industria para su posterior análisis.

Ese mismo día, durante la noche, por parte de la Fiscalía se realizan determinadas actuaciones o se cierran determinados surtidores y algunas gasolineras. Mi opinión es que éste es un proceso, como digo, totalmente independiente. Ignoro los motivos que pudo tener la Fiscalía, salvo naturalmente lo que luego he leído en la prensa, en aquel momento para actuar de aquella manera, pero, desde luego, durante ese día,

los inspectores no encontraron ningún tipo de manipulación en los aparatos surtidores ni ningún tipo de cables que no fuera estrictamente la falta de alguno de los precintos.

Respondiendo a otra pregunta sobre cómo accedí al cargo de Jefe de Servicio, les diré que todos estos cargos en la Administración actual se asignan mediante concurso de méritos. El concurso de méritos, en el caso de jefaturas de servicio es de libre designación y, por tanto, de libre cese, y yo he accedido, tanto a la jefatura de sección que he ocupado como a todos los servicios, por el mismo sistema: concurso de méritos.

Respecto a la Dirección General de Consumo y sus actuaciones coordinadas con la Dirección General de Industria, en algunas ocasiones y cuando el tema así lo ha requerido, y también, cómo no, con la Asociación de Empresarios de Gasolineras, se han mantenido reuniones conjuntas para tratar temas de interés y que pudieran afectar a ambos organismos, normalmente a petición o a solicitud de los empresarios.

En cuanto a la pregunta -entiendo que se refiere al Servicio de Infraestructura Industrial- de si era competente para controlar el fraude, yo me remito a lo que dice la legislación en vigor, que es la Ley de Metrología, que señala que existen cinco fases de control metrológico. De estas cinco fases, la aprobación de modelo y la verificación primitiva desde una determinada sentencia del Tribunal Constitucional son competencia también de las Comunidades Autónomas. Desde el año 94, se están llevando a cabo en colaboración con el Centro Español de Metrología desde el año 94, por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y, posteriormente, lo que es revisión periódica o verificación después de reparación también se está llevando a cabo por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, no así la vigilancia e inspección de mercado que, como su propio nombre indica y como del sentido común se deduce, corresponde a otros organismos.

Que yo sepa, no se ha planteado ningún problema en estos años entre la Dirección General de Industria y la Dirección General de Consumo. Las relaciones son buenas, fluidas y, a nivel personal, tengo en alta cualificación a la Jefa de Servicio de Orientación al Consumidor, con quien he tratado en este tiempo.

En cuanto a las denuncias de usuarios en los últimos años, ahora mismo yo no sé exactamente si ha habido más en el 97, en el 96 o en el 95, pero lo que sí me consta es que las denuncias de usuarios que nosotros hemos informado, generalmente a petición de

la Dirección General de Comercio y Consumo, han sido pocas en relación con el volumen total de estaciones de servicio y de afericiones realizadas, y los resultados que nosotros hemos tenido han sido que, en una gran parte de los casos, no estaban suficientemente fundadas. Normalmente, la tramitación de un expediente por denuncia se llevaba a cabo por la Dirección General de Comercio y Consumo, que es quien, si lo creía conveniente, solicitaba un informe de la Dirección General de Industria; entonces, se personaba el inspector correspondiente, realizaba la comprobación a que hubiera lugar, y emitía el informe correspondiente, pero en ningún caso la Dirección General de Industria realiza ningún tipo de expediente sancionador por este motivo, es decir, ni lo incoa ni lo tramita.

Respecto a la reunión con la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos en el año 97, tengo que decir que no existe acta de la misma. Yo me enteré de esta reunión el mismo día que tuvo lugar, porque, que a mí me conste, no existía ninguna solicitud escrita previa; creo que si ha habido alguna solicitud, ha sido posteriormente, y no anteriormente. A esta reunión asistimos el Director General, que estuvo presente un corto espacio de tiempo porque fue requerido para otro tema urgente, y después me quedé yo, exclusivamente, con el Secretario de la Asociación, don Aurelio Ayala, que fue la única persona que acudió por parte de esta Asociación. Que yo recuerde, los temas que, fundamentalmente, se plantearon fueron: por un lado, la preocupación por un posible fraude y su repercusión fiscal -básicamente, yo no recuerdo que se hablara de un fraude en la cantidad medida que se le daba al usuario, sino de un fraude por discrepancias que podían existir entre los datos que pudieran tener las petroleras y lo que, a efectos fiscales, se hubiera podido declarar por parte de los empresarios de gasolineras-; y, por otro lado, la preocupación que podía tener la Asociación en que gasolineras que estuvieran abanderadas o que tuvieran un contrato de suministro con alguna petrolera pudieran estar adquiriendo, simultáneamente, combustible de otras fuentes. También se citó el tema de la calidad del combustible, y el hecho de que, por determinadas cooperativas o determinados establecimientos o instalaciones para consumo propio, se estuviera suministrando combustible fuera de la autorización concedida, haciendo una competencia desleal a los empresarios de gasolineras.

En todo esto, nuestra postura fue muy clara. Entendíamos que los organismos para dilucidar cualquier posible fraude fiscal o cualquier posible problema en la calidad de combustible no era la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y,

por tanto, nos prestamos -y así se lo hice ver al señor Ayala- a actuar en todos aquellos casos en los que tuviéramos una denuncia concreta de aquellas instalaciones que pudieran estar suministrando combustible fuera de su autorización; de hecho, el año pasado así lo hicimos, abriendo los correspondientes expedientes sancionadores, por cantidades que, en alguna ocasión, han llegado hasta 50 millones de pesetas.

Ustedes también me han preguntado si mis superiores, concretamente el Director General de Industria, que es mi superior directo, tenían conocimiento de las actuaciones. Normalmente, el Director General de Industria no tiene conocimiento de las actuaciones habituales o de rutina, porque ni dispone del tiempo necesario para ello ni es su labor. En cuanto a las actuaciones que son importantes, le suelen llegar de forma directa, bien sea por escritos que los propios administrados o las asociaciones le remiten para petición de reuniones, ya que, normalmente, casi todas ellas solicitan la presencia del Director General, bien las que nos llegan al servicio, y he creído que eran de una importancia suficiente, se las transmito yo mismo.

Efectivamente, yo conozco la legislación metrológica. Creo que la he conocido suficientemente durante este período, y la he aplicado, precisamente, con sumo respeto; y digo con sumo respeto, porque en este momento puede parecer que lo que es abrir un surtidor es una cosa lógica y que cualquiera puede hacer. Pero, probablemente, si el Director General o yo mismo, antes de la denuncia de la OCU, hubiéramos ordenado a un inspector que se presentara en una gasolinera sin mediar motivo alguno y procediera a destripar un surtidor para comprobar un computador, nos hubiéramos encontrado, muy probablemente, repito, con que no nos lo hubieran permitido; y, en caso de haberlo realizado, al cuarto de hora tendríamos una querrela presentada en la comisaría más cercana contra el funcionario en cuestión, y, por supuesto, una queja del Consejero de Economía o de la Dirección General de Industria por abuso en nuestras atribuciones. Evidentemente, hoy eso no sucede, pero en ese momento es lo que hubiera sucedido; en cualquier caso, yo entiendo que la legislación metrológica no nos permite actuar de esta forma. Para ello tendría que haber existido la legislación que falta, y que existe en otro tipo de instrumentos metrológicos; sencillamente, pueden ser las básculas puente, los cinemómetros, o pueden los equilómetros. Aquí está muy claramente diferenciado; sabemos lo que podemos hacer en cada caso, y, de hecho, lo hacemos.

En cuanto al tema de los precintos, aquí se viene hablando mucho de si el fraude puede o no

sucedir con o sin precintos. De los modelos de surtidores que yo he visto últimamente, he podido comprobar que algunos llevan elementos que están fuera de aquellos que están precintados; es decir, en el momento en que no estamos hablando de un aparato blindado, en el momento en que no estamos hablando de un aparato que sólo pueda tener acceso en un punto muy concreto y determinado, es posible producir un fraude. De hecho, y ciñéndonos al caso en que estamos, si la llamada interfase, que es una tarjeta que lleva sus correspondientes circuitos impresos, y que es la encargada de recibir la señal eléctrica producida por el medidor de impulsos, transmitiéndola a lo que es la pantalla de visualización del surtidor y -y hago hincapié en este 'y'- a aquellos periféricos de control que puedan existir en la estación, a título informativo, como puede ser una simple CPU, un ordenador, una impresora; como digo, si la interfase no está situada dentro del computador precintado, sino que está situada y soportada en las proximidades del mismo, en el bastidor, o en cualquier parte, evidentemente, al no estar precintada, es manipulable. Se puede transformar un circuito paralelo, como es el que suministra información a cualquier periférico, en un circuito serie, y de forma no excesivamente complicada; pero éste no es un problema de aprobación de modelo, sino que es un problema que lleva muchos años, que nadie había previsto, y que, si se hubiera previsto, la solución que habría que haber tomado hubiera sido aprobar unos modelos que fueran mucho más blindados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sacristán, le ruego que, sin evitar contestar a ninguna pregunta, vaya concluyendo su intervención. Gracias.

El Sr. **EX JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL** (Sacristán Jiménez): De acuerdo. Que yo sepa, ningún técnico se ha negado a abrir ningún surtidor, porque nunca se ha presentado esta cuestión hasta que el día 16, con motivo de la denuncia de la OCU, de la previa comprobación, de que no encontramos fraudes y de la necesidad de investigar el interior de los surtidores, repito, hasta entonces, no se había planteado esta cuestión. Se hace de forma genérica, en una reunión con todos los inspectores en la que estamos presentes, el Director General y yo mismo, se habla de qué respaldo legal pueden tener los inspectores para poder abrir un surtidor, para poder desmontarlo, para poder, incluso, dejarlo fuera de funcionamiento por falta de algún precinto y cómo evitar una represalia o cualquier demanda por lucro cesante por parte de los empresarios de la gasolinera. Con este motivo, y como en la legislación no está claro que esto pueda realizarse, es

por lo que, a continuación, se elabora una orden por parte de la Consejería de forma muy urgente -insisto, no por parte de Industria, que es quien en materia de protección del consumidor puede elaborarla, porque Industria no tiene nada más que competencia ejecutiva y no la puede realizar-, precisamente para solucionar este problema.

El día 16 de enero, de las seis gasolineras inspeccionadas, creo que en tres o cuatro de ellas se encontraron efectivamente con precintos que no existían o que estaban rotos, y lo que se hizo, como ya he explicado, fue desmotar los computadores correspondientes y transportarlos a la Dirección General de Industria para su análisis posterior. A la vista de esto, efectivamente, hubo un giro en lo que era la política de inspecciones que se había venido realizando, y por eso precisamente se elaboró la orden: para poder investigar las posibles irregularidades o anomalías que se encontraran en los mismos y que por el método de la simple comprobación de la medida no se habían encontrado.

El día 16 creo que era viernes, por lo que, lógicamente, en los días 17 y 18 no se realizó ningún tipo de inspecciones. El día 19, la preocupación que teníamos en la Consejería era que estos aparatos, estos computadores que se habían retirado iban a ser analizados por un técnico que, en nombre del fabricante Cetil, iba a venir desde Alemania; además, también existía otro problema, que era que había que conseguir un número de inspectores para, en un período de tiempo relativamente corto, poder inspeccionar todos los surtidores de la Comunidad de Madrid.

Naturalmente, estos inspectores estaban trabajando en otras tareas; no eran especialistas, y, por eso, había que darles una formación mínima, pero suficiente, para que pudieran detectar la existencia o no de manipulación en el surtidor y la existencia o no de precintos alterados. Por esto -y creo que con buen sentido-, lo que se hizo fue visitar en dos ocasiones los laboratorios de dos fabricantes, de tal manera que los técnicos pudieran recibir una instrucción somera, pero suficiente, sobre en qué consistían los precintos, dónde estaban cuáles eran los tipos o modelos de surtidores que normalmente iban a encontrarse en su tarea. Mientras se desarrollaba este tema, paralelamente se investigaba sobre qué pasaba con estos computadores. Posteriormente, y tras este par de días, se inician de nuevo las inspecciones, coincidiendo con la fecha básicamente del día 21; es decir, que el desfase se debe a estos dos motivos.

Un precinto roto yo entiendo que no tiene por qué significar que exista un fraude. Para que esto fuera así, tendríamos que tener la garantía de que el

reparador autorizado, si es que ha tocado este aparato, ha dejado el precinto correctamente puesto; si no, el empresario de la gasolinera puede no saber absolutamente nada del tema; es decir, puede ser una negligencia del reparador autorizado.

El fraude, naturalmente, puede ser cometido de más de una forma, pero en la época actual pienso que va desde el fraude burdo que puede consistir en un fraude de tipo más bien eléctrico, constituido básicamente por la alteración de un circuito de control, convirtiendo un circuito paralelo en un circuito serie, hasta un fraude mucho más sofisticado y que se base en el 'chip' o el procesador que lleva la tarjeta del 'EPROM' del computador, que es la que, en definitiva, va a dar la salida a la pantalla o totalizador. Este fraude sería de tipo informático, y mis conocimientos no me permiten extenderme en este tema y, naturalmente mucho menos saber si es posible realizarlo o no con un mando a distancia.

Me han preguntado ustedes por los motivos de mi cese, pero yo creo que esta pregunta no es a mí a quien deben realizarla, sino a la persona que ha dado lugar al mismo; en cualquier caso, entiendo que el puesto de jefe de servicio es un puesto de libre designación y de libre cese, por lo que no se necesitan razones específicas para ello.

En relación con la pregunta relativa a la Asociación de Operadores de Productos Petroleros, ya he dicho que yo no tengo conocimiento de carta previa y sí de una carta posterior, que no he leído personalmente.

Las primeras inspecciones, las que se realizaron anteriormente al día 16, las realizan los inspectores sin la compañía de los técnicos del Centro Español de Metrología, ni de los mecánicos del fabricante, y éste es el motivo por el que no se detectó ningún cableado fraudulento en alguna situación que puede ser que lo tuviera.

En cuanto a mis posibles discrepancias en los procedimientos de inspección con la Dirección, tengo que decirle que no ha existido ninguna. Desde el día 12 por la mañana, la Dirección y la Consejería se hicieron cargo de forma directa de este tema, y yo me he limitado a cumplimentar, como es mi obligación, las instrucciones que se me han dado. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Sacristán, por las informaciones dadas a esta Comisión. Se abre un turno de palabra para que cada Grupo Parlamentario fije las posiciones al respecto y plantee o replantee nuevamente aquellas cuestiones que considere que hayan quedado sin contestar o pendientes. En primer lugar, y a tal efecto, tiene la palabra el señor Misiego por parte del Grupo

Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias por la información que nos ha dado el señor Sacristán, pero hay algunas cuestiones que no nos ha contestado y que yo se las voy a repetir al objeto de que puede usted hacerlo.

Por ejemplo, no nos ha contestado a si existe alguna diferencia en el procedimiento de inspección a partir de julio del 95 con respecto al seguido anteriormente. Como tampoco me ha contestado a cuál es su opinión sobre el procedimiento de inspección llevado a cabo hasta el mes de enero y sobre su utilidad; es decir, qué utilidad tenía el procedimiento que usted ha descrito que llevaban a efecto: su grado de eficacia y su grado de utilidad.

Le voy a hacer también algunas preguntas sobre algunas cuestiones que nos preocupan. Usted dice que el cargo es de libre designación y que, por lo tanto, no va a opinar sobre su cese. No creemos que haya sido tan desconsiderado el Director General de Industria o, en todo caso, el Consejero a la hora de cesarle a usted como para no darle ningún tipo de explicación; imagino que le habrán dado algún tipo de razón, de justificación a la hora de cesarle de su puesto, y nos hubiera gustado que usted nos lo hubiera manifestado; es decir, puede usted no decirlo, puede callarse y no darnos esas razones, pero yo creo que esas razones, más tarde o más temprano, deben salir a la luz pública, en el sentido de que es un elemento que nos puede dar algún tipo de valoración.

También quería preguntarle si se hacen inspecciones por parte de personal no funcionario. En función de lo que marca la legislación de la propia Comunidad de Madrid, es posible hacer este tipo de inspección. Creo que usted tiene un conocimiento profundo del tema, y me gustaría que me lo explicara.

¿Qué opinión tiene usted respecto al expediente abierto al señor Sanz Blázquez como jefe superior de él?

También nos gustaría que nos explicara las razones de por qué, si había denuncias de consumidores sobre presuntos fraudes en cantidad o por mínimas que fueran, no se actuó de la forma en que debería haberse hecho, es decir, a través de la investigación y la posterior prevención. En todo caso, cualquier tipo de denuncia, por pequeña que sea, puede ser un indicio de algo que podría estar ocurriendo, y que ustedes no estaban detectando. Me da la sensación de que ustedes minusvaloraron ese tipo de denuncias por insignificantes, por poco importantes, y, evidentemente, luego han dado lugar a una problemática de una dimensión que todos conocemos,

y que, además, confirma -por cuestiones que usted ha señalado en su intervención- toda una sistemática o método de trabajo que se estaba realizando.

Usted decía que no actuaban fuera de la legalidad; que era una premisa. ¿El hecho de que existiera un marco legal insuficiente, aunque tuvieran indicios de que se estaba produciendo algún tipo de irregularidad que podría tener consecuencia graves, no les obligaba a ustedes a determinar las valoraciones oportunas, emitir los informes preceptivos e instar al cambio de procedimiento para poder corregir estos problemas? Ustedes planteaban que no se paraban ante el hecho legal; que aplicaban la legislación metrológica con sumo respeto, aunque yo creo que en detrimento en muchos casos de indicios de irregularidades. Yo no puedo explicarme por qué ustedes, en las inspecciones que hacían, que en muchos casos, visualmente, comprobaban que faltaban precintos -como se ha dicho-, no actuaban de forma más amplia, con más contundencia.

Por ejemplo, usted, Jefe de Servicio, si tenía algún tipo de denuncias, después de valorarlas, ¿no podía haber hecho algún tipo de informe instando a los cambios de procedimiento, que, posteriormente, se ha visto que eran necesarios? Dice usted: se ha dado un giro a la política de inspección. Pero le digo que ese giro ha venido precedido por la constatación de un hecho que, evidentemente, ha superado todas sus previsiones. ¿No podían haber previsto estas cuestiones? Se lo digo porque había denuncias. ¿Qué explicación nos puede dar usted al hecho de que, después de la denuncia de la OCU, con un informe serio y riguroso, ustedes inspeccionan, y no encuentran nada, porque el marco legal les impedía hacer ese tipo de inspección? Posteriormente, tiene que ser la Fiscalía la que abre el melón -por decirlo de alguna forma-, y obliga a que ustedes tomen las medidas de procedimiento que deberían haber tomado antes.

Yo creo que estos hechos merecen que usted informe y dé explicaciones a esta Comisión de forma profunda sobre por qué ustedes en casi tres años de responsabilidad de la función inspectora no han percibido esta necesidad, para que la función inspectora fuera eficaz, para que los procedimientos fueran prácticos, concretos y eficaces. De esta forma, ustedes hubieran evitado esta situación de alarma social que se ha producido; en todo caso, esto ha demostrado que, al margen de los marcos legales, que siempre, señor Sacristán, pueden mejorarse, completarse y perfeccionarse, siempre está la intuición; la obligación de la función inspectora, su responsabilidad política, para ir siempre por delante de los acontecimientos, y no que las situaciones estallen debido a imprevisiones o a no haber hecho correctamente los deberes. Ésta es

una reflexión que le hago, y me gustaría que me contestara a esta cuestión, porque, evidentemente, una Comisión de Investigación debe servir para evaluar los acontecimientos, evaluar las responsabilidades políticas, pero también para poner remedio a una serie de cuestiones que se han producido y que, evidentemente, no deberían volver a suceder en el futuro.

Anteriormente, le he formulado una serie de preguntas; me gustaría que me contestara, y también quería saber qué opinión le merece el curso que se hizo, de forma acelerada, para poder hacer frente a esta situación. No voy a poner en duda la buena voluntad de dicha disposición, pero, ¿no cree usted que fue un curso absolutamente insuficiente; que generó en algunos momentos alguna contradicción en la propia función inspectora de ese número tan amplio de inspectores, y que, por la complejidad de dichas inspecciones, se hubiera debido hacer un curso mucho más intenso? Quizá la imprevisión dificultó que se hiciera así; pero, quiero que me dé usted su opinión al respecto.

Por otro lado, me gustaría saber su opinión sobre la norma que regula el margen de tolerancia sobre el 0,5 en la medida, en la cantidad. Entendiendo -y es una preocupación nuestra- que las nuevas tecnologías aplicables a los surtidores llevan consigo una precisión muy amplia en ese sentido, yo le preguntaría si ese margen de tolerancia se podría ajustar más, en el sentido de que puede ocurrir que algunas inspecciones pueden ser muy flexibles en función de ese margen, y permitir, de forma legal, que se estuvieran hurtando unas cantidades, aunque fueran mínimas, a los consumidores, por el hecho de que todo esto está regulado. Es decir, ¿se puede producir ese ajuste más reducido? ¿Lo permite hoy la técnica? ¿Qué orientaciones da la propia inspección a la hora de ese ajuste? ¿Se da una directriz concreta? Me gustaría que me contestara a estas cuestiones, y, si se ha producido así, desearía que me lo aclarara.

Por otro lado, ¿ustedes hacían evaluación de las irregularidades que se presentaban en determinado momento? ¿Con qué cadencia? Digo esto porque quizá de esta forma se podrían haber marcado directrices para evitar estos problemas.

Por lo que se refiere a la rotación, ya ha explicado usted que difícilmente podían hacer esta rotación con los medios que tenían; pero, ¿usted reclamó alguna vez a sus superiores la ampliación del número de personal para la función inspectora? ¿Reclamó alguna vez la necesidad de más medios, tanto humanos como materiales, para hacer eficaz esa función inspectora? Me gustaría, si puede, que me contestara a este respecto.

En cuanto a la coordinación, lo que está claro es que parece ser que ha habido una cierta descoordinación. ¿No cree usted que si hubiera habido quizás una mayor coordinación entre la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Industria hubiese habido, a lo mejor, resultados más eficaces?, porque, en nuestra opinión, hay suficiente legislación para haber hecho una actuación inspectora. La Ley General de Consumo permite una actuación concreta, y, si se hubiese vinculado una sincronía y una perfecta coordinación de las dos Direcciones Generales, quizás hubiésemos tenido resultados diferentes a los que se han producido. Me gustaría que diera su opinión sobre este aspecto. De momento, nada más; muchas gracias por la información, y, si queda alguna cosa pendiente, se la preguntaré en una posterior intervención.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego, por su intervención. A continuación, le corresponde el turno, a los mismos efectos, al Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente, y muchísimas gracias, don Enrique Sacristán, por su comparecencia. Esta intervención, que compartiré con mis dos compañeros, es a efectos casi de aclaración de alguno de los extremos que se han comentado anteriormente.

Yo le he hecho bastantes preguntas, y, por lo tanto, entiendo que no pueda contestar a todas, pero ha habido algunas que son muy escuetas, muy concretas, y voy a repetírselas para ver si en esta segunda intervención -se las repetiría, de todas maneras, en la tercera- me puede contestar. Entre ellas está en si una de las funciones y, por lo tanto, competencia de su servicio, era combatir el posible fraude que se podía dar al expedir a los usuarios de estaciones de servicio menos gasolina de la que en realidad éstos abonaban. Quisiera saber si, concretamente, usted me puede responder a esa pregunta.

La segunda pregunta es si antes del 12 de enero de 1998, desde el año 94, fecha en que usted es designado para la jefatura de su servicio, usted había tenido conocimiento de que existiera la posibilidad de este fraude, de que se pudiera producir este fraude a los usuarios.

También, si conoce usted o tuvo conocimiento de las 57 denuncias presentadas por particulares en el año 97, denunciando la posibilidad de que se les hubiera -vamos a ponerlo muy "light"- engañado en las cantidades que se les daba en las estaciones de servicio. En el año 97, tal y como figura en la documentación,

hubo 57 denuncias.

¿Cuándo tiene usted conocimiento oficial de la denuncia de la OCU,? ¿Qué día, ustedes, como responsables de la competencia ejecutiva de inspección que tiene la Comunidad Autónoma, tuvieron conocimiento oficial de esa denuncia y respecto de lo que tenían que hacer? Y, si tuvieron ese conocimiento oficial, ¿también tuvieron acceso al informe completo de la OCU, es decir, a un listado anexo de ocho estaciones de servicio, que no salió publicado el lunes día 12? Quisiera saber si conocieron la existencia de esas ocho estaciones de servicio que, insisto, no figuraban en la publicación del medio de comunicación que lo denuncia el día 12, y, si tuvieron acceso a esa información, por qué no empezaron a inspeccionar esas ocho estaciones de servicio que no figuraban, y que, por lo tanto, habría un elemento de sorpresa, que, desde luego, ya no existía, con respecto a las que habían salido denunciadas el día 12.

Luego hay otra cuestión que yo le quería preguntar. Me dice usted que el día 16 hay una reunión de los inspectores que tenían que salir, en la que dudan de la cobertura legal que puedan tener a la hora de destripar -creo que ha sido la palabra que usted mismo ha empleado- un surtidor de gasolina. ¿Preguntar por la cobertura legal significó negarse a destripar un surtidor hasta que no tuvieran la Orden del día 21 o del 22? ¿Se negó en algún momento un inspector a destripar un surtidor antes del día 22?

Me han extrañado las respuestas que ha dado sobre lo ocurrido el día 16, y esa imposibilidad, esa posibilidad de querrela que usted nos ha dicho de que le subieran, de que ustedes no podían retirar piezas de los surtidores porque no tenían legislación, etcétera. El día 16 ustedes inspeccionaron seis estaciones de servicio; en total, 18 surtidores o postes y un total de 44 mangueras. Resultaron precintadas dos gasolineras; resultaron precintados 11 postes que quedaron fuera de servicio, y resultaron precintados y fuera de servicio 44 mangueras, el día 16.

Le voy a leer algunas de estas actas. Presentadas en la fecha el día 16 de enero de 1998, en la estación de servicio tal, etcétera. “Durante la inspección se observa la falta de los precintos correspondientes a los computadores electrónicos de todos los aparatos surtidores relacionados. Asimismo, se observa la falta de etiqueta de verificación primitiva en todos los surtidores. En virtud del artículo 27 del Real Decreto 1616/85, por el que se establecen los precintos reglamentarios que deben incorporar los sistemas de medida, se acuerda: retirar y guardar en caja precintada y firmada los computadores electrónicos de todos los aparatos surtidores anteriormente relacionados, a efecto de realizar su

futura comprobación por la Administración pública competente, dejando fuera de servicio dichos aparatos surtidores.” Ésta es un acta, que, por cierto, tiene su firma: Enrique Sacristán Perdiguero. Exactamente igual, y el mismo día 16, en otra estación de servicio se hace exactamente lo mismo; ésta no lleva su firma, pero sí la de otro inspector: Don Segundo Sanz Blázquez. Es el mismo texto, exactamente igual, que el de la primera, y por los mismos motivos, aplicando la misma legislación, etcétera.

Incluso, hay otra en la que se aplican los mismos criterios, se establecen los precintos reglamentarios que deben incorporar los sistemas de medida, y se acuerda retirar y guardar en caja precintada y firmada los computadores electrónicos de los aparatos surtidores, a efectos de realizar... Es decir, se estaban retirando componentes de los surtidores, se estaban guardando en cajas precintadas, y se estaban dejando fuera de servicio postes, mangueras, surtidores y cerrando gasolineras, el mismo día 16. Yo no sé si esto fue antes o después de la reunión que ustedes mantuvieron diciendo que no podían hacerlo. A mí, desde luego, me queda una seria duda de que el mismo día 16 ustedes pudieran estar cerrando gasolineras, precintando postes, precintando mangueras, retirando elementos de los surtidores, y les hiciera falta una Orden de la Consejería el día 22 para poder hacer prácticamente lo mismo que estaban haciendo el día 16. Insisto, de su anterior exposición, yo no acabo de entender lo ocurrido el día 16 y por qué la necesidad de esa Orden comunicada del día 22.

Por último, quisiera que me volviera a explicar, porque no me ha quedado claro, por qué los días 17 y 18 no se realizan inspecciones. Quisiera que me dijera taxativamente por qué el 17 y el 18 -no sé si porque era sábado y domingo- no se realizan inspecciones. De momento nada más. Con su permiso, señor Presidente, le paso la palabra a mi compañero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Tiene la palabra el señor Barrio de Penagos.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: Muchas gracias, señor Presidente. Solamente para una cuestión adicional que, además, incide, precisamente en la relación de las inspecciones del 16 y la Orden del 22. En esta Comisión se ha dicho que la Orden del 22 venía a suplir, incluso se ha hablado bordeando la legalidad, una laguna legislativa. Lo que está claro, parece ser, y pregunto su opinión, es que la Orden del 22 no era impedimento total para que se hicieran las inspecciones correspondientes. Respecto a esas inspecciones correspondientes, usted ha hablado del técnico alemán que vino aquí; ese técnico alemán tenía

que trabajar el día 19 sobre algo, y ese algo exigía de alguna manera destripar los surtidores o, al menos, llevarse el 'EPROM', la placa, etcétera. Si eso fue así, se hizo sin ninguna cobertura legal; ni estaban aprobadas las fase c) y d) por ningún lado -todavía no lo está, aunque parece que está en trámite- ni existía la Orden del 22 de enero. Es decir, lo que no puede ser son las dos cosas: o existe cobertura legal o no existe; si no existía cobertura el día 16, no existía el día 11 de enero. La denuncia de la OCU no es una cobertura legal en si misma

Lo que me gustaría es que nos diera una visión de sí o no, un poco radical, sobre este tema: la cobertura legal empieza a partir del 22 de enero -por una maravillosa Orden que luego ha sido imitada por otras Comunidades Autónomas, porque es tremenda- o no existe cobertura legal. Lo que no pueden ser son las dos cosas. Nada más, y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio de Penagos. Tiene la palabra, a continuación, el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quería preguntarle, señor Sacristán, cuál es el puesto que desempeña en la actualidad en la Consejería de Economía y Empleo, después del cese como Jefe del Servicio que desempeñaba.

A continuación, quería saber si, dado que había un inspector menos, es decir, un 50 por ciento menos de los inspectores que había antes, a partir del mes de agosto o septiembre del año 97, usted solicitó en algún momento, y a quién lo hizo, que se cubriera la vacante producida. El resultado ya lo sabemos: no se ha cubierto; nos lo ha dicho usted. También quería que me dijera si es cierto lo que yo tengo entendido, y es que el personal que ejerce las funciones de inspección de estaciones de servicio es personal que tiene la titulación de ingeniero en todos los casos, con la cualificación que ello supone.

Por otra parte, se ha referido usted al margen de tolerancia del 0,5 por ciento en los aparatos de medición. A este respecto quisiera resaltar alguna contradicción, a mi modo de ver -si no, me lo aclara usted-, entre ese 0,5 por ciento del que nos ha hablado, y del que se ha hablado muchas veces en esta Comisión por parte de los comparecientes, con el uno por ciento al que usted se refiere en algún documento escrito que consta entre los documentos remitidos por la Consejería a esta Comisión de Investigación; concretamente, al pliego de preguntas que se le formuló en determinado expediente, en el que usted

dice exactamente que: "en caso de anomalías metrológicas, como nunca son superiores al uno por ciento, no se abre expediente sancionador". Existe, a mi juicio, una contradicción, puesto que es el 0,5 o es el uno por ciento el margen de tolerancia que existe, y a este respecto me remito también a una Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 26 de diciembre de 1988, que, como usted sabe mejor que yo, en su Capítulo Segundo, apartado primero, fija cuál es el margen de tolerancia. Por tanto, no estamos hablando aquí -como se puede deducir quizá de sus palabras- de que es costumbre o de que en otras Comunidades Autónomas, etcétera, sino que hay una norma, una Orden de la Administración del Estado, que fija cuál es ese margen de tolerancia exactamente.

La siguiente pregunta es: ¿ante las informaciones publicadas en los medios de comunicación, había oído usted algún comentario, en algún momento, algún rumor, o había tenido, de alguna manera, esa noticia previamente sobre una posible relación de amistad de don Segundo Sanz Blázquez con miembros de la familia Villanueva?

Por otra parte, quería preguntarle cuándo había cambiado el procedimiento de inspección, aunque a mí me ha quedado claro: el procedimiento de inspección cambia el 16 de enero; si no me equivoco es el 16 de enero cuando cambia el procedimiento de inspección. Quería preguntarle también qué consecuencias, a su juicio, puede tener el hecho de que se suspendan las inspecciones, por ejemplo, de los aparatos de gas, ascensores y otros que venía inspeccionando aquel personal que, en un momento dado, se dedica a inspeccionar únicamente estaciones de servicio. Igualmente, quería saber cuánto duró ese período en el que estuvieron estos inspectores dedicándose a las estaciones de servicio: desde cuándo hasta cuándo.

Asimismo, quería saber cuál ha sido en todo este asunto, en lo que usted pueda conocer, la intervención de la Dirección General de Comercio y Consumo. Nos ha dicho que desde 1996 la comprobación se hacía una vez al año; sin embargo, también he podido comprobar, en el documento firmado por usted, que usted dice exactamente que "debería revisarse como mínimo una vez al año". En la práctica, en ocasiones esto no se lleva al cien por cien, quería que nos indicase, exactamente, no el deber ser, sino el ser; es decir, cuánto, con qué periodicidad se hacían esas revisiones.

Después nos ha aclarado usted algo -para mí, por lo menos, es nuevo-, y es que en el procedimiento antiguo, llamémoslo así, de inspección, se desechaban los primeros litros. Al hacer una aferición no eran los diez primeros litros que se extraían del surtidor los que iban a la probeta, sino que se desechaban, se echaban

en un barreño, los primeros litros, y después era cuando esa cantidad de diez litros se introducía en el matraz, con lo cual, no es tan novedoso el sistema establecido por esta Orden comunicada que se está haciendo tan famosa en esta Comisión, de 22 de enero. Parece ser que la razón de esta Orden, entre otras, era evitar que en esos primeros litros se hubiera podido producir una manipulación de la tarjeta del ordenador, del computador que existe en el surtidor.

También ha hecho referencia usted al registro de control metrológico, y, como bien ha dicho, existía ya un registro anteriormente. Quería preguntarle: ¿Considera usted que el nuevo registro que se crea por la Orden, creo recordar que es la 1190, de 11 ó 12 de febrero de este año, en la Comunidad de Madrid no aporta nuevas garantías en lo que se refiere a la cualificación y fiabilidad de los reparadores autorizados, puesto que ya existía el registro estatal?

También se ha referido a que desde 1997, antes no, existía una programación en las inspecciones; sin embargo, aquí debo llamar su atención sobre lo que decía usted de las posiciones segunda y séptima del mismo pliego de preguntas. En la posición séptima, concretamente, usted, a la pregunta de cuál es el criterio que se aplica para distribuir las distintas inspecciones a estaciones de servicio, no distingue fechas ni épocas ni períodos; simplemente dice que “las zonas geográficas y las necesidades del servicio, o porque haya una denuncia expresa”. En la segunda posición de ese mismo pliego, usted dice -y tampoco hace diferencia respecto a fechas- que “no había una programación propiamente dicha debido al poco personal que había en la inspección”, lo que sí había era una distribución por zonas geográficas, etcétera. Omito el resto, porque creo que lo sustancial es esto.

A continuación nos ha hablado usted también de que el informe de la OCU no había llegado a su servicio el día 12 por la mañana. Según tenemos entendido en esta Comisión, por lo que nos dijeron los representantes de OCU, más allá de que ellos remitieran con fecha 9 de enero, que era viernes, efectivamente, a la Consejería esta documentación, se pusieron en contacto también con la Dirección General. Eso, efectivamente, no quiere decir que no tenga usted razón cuando dice que en su servicio no se había recibido el día 12 por la mañana. Quería confirmar ese dato: ¿El Director General, el día 12 por la mañana, no se puso en contacto con usted, como Jefe del Servicio correspondiente, para ponerle de manifiesto los detalles de ese informe de la OCU?

El Sr. **PRESIDENTE:** Por favor, vaya terminando, señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Sí, señor Presidente. Precisamente, estoy tratando de omitir algunas de las preguntas que tenía pensado hacer. Quería preguntarle, señor Sacristán, qué instrucciones o indicaciones precisas recibió usted, como responsable del servicio, de su inmediato superior, que era el Director General de Industria, como antes nos ha dicho. ¿Cuáles de esas instrucciones o indicaciones incumplió usted o no cumplió, a su juicio, con la debida diligencia? Respecto de su cese, evidentemente, como ha dicho, es de libre cese y de libre designación -por cierto, no concurso de méritos, que son dos modos de provisión lógicamente alternativos; si es concurso de méritos no es libre designación, y si es libre designación no es concurso de méritos-, su puesto, efectivamente se cubriría por libre designación, previa convocatoria pública, y por tanto podían cesarlo libremente, pero es de suponer que, aunque sólo fuera por razones de cortesía, aquél que lo cesaba alguna explicación, motivo o razón -es de suponer, digo, porque si no, creo que habría incurrido en una grosería imperdonable- le daría a usted, y a nosotros nos gustaría saber cuáles fueron los motivos que a usted le dieron para ese cese. Porque, si a mi pregunta anterior usted me contesta en el sentido, aunque con esto me anticipo, de que habría cumplido todas y cada una de esas instrucciones con la debida diligencia, quizás habría que pensar -y también se lo pregunto expresamente- si cree usted que ha pagado con su cese responsabilidades que no eran suyas.

El día 16 de enero, como ya hemos dicho aquí, se detecta, y usted mismo nos lo ha recordado, que quien detecta la falta de un precinto, en primer lugar, es un miembro, un funcionario, del Centro Español de Metrología, es decir, no es personal de la Comunidad de Madrid, y ya ha hecho antes referencia el señor Ruiz Castillo al artículo 27 del Real Decreto 1616/85, que, evidentemente, existía desde bastantes años antes de que la denuncia de OCU se hiciera pública. Nos ha dicho también que de las denuncias que había habido por parte de particulares, en una gran parte de los casos, no estaban suficientemente fundadas. Si en una gran parte de los casos, no estaban suficientemente fundadas, ¿en cuántos casos estaban suficientemente fundadas a su juicio? También nos ha dicho después, y con esto creo que ha quedado claro que no hubo negativa, ni por su parte ni por parte de ningún funcionario o trabajador de la Consejería y de la Dirección General de Industria, a abrir los surtidores, nos ha dicho que probablemente no se habría permitido abrir un surtidor.

¿Eso quiere decir entonces que en ningún caso se opuso ningún responsable de estación de servicio a que se abriera un surtidor? ¿Se instó o se intentó en

algún caso a abrir un surtidor? Insistir en qué había cambiado la legislación del 16 de enero respecto del 12 o 13 de enero. ¿Cuándo se celebra, señor Sacristán, la reunión del Director General de Industria con los inspectores, y qué instrucciones imparte en esa reunión el Director General de Industria a los inspectores? ¿Quién elabora la Orden de 22 de enero? Usted nos ha aclarado que no fue usted y parece ser que no fue la propia Dirección General de Industria. También nos ha dicho que se estuvo investigando qué pasaba con los computadores -creo que han sido sus palabras-, ¿cómo y dónde se investigó qué pasaba con los computadores? ¿En qué consistió esa investigación y cuáles fueron las conclusiones a las que pudieron llegar? Con esto, nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nolla. A los mismos efectos, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lucas.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. Agradecer, en primer lugar, al señor Sacristán la amplia información detallada que ha dado sobre todo lo que se le ha preguntado, aunque se le han reiterado muchas de ellas; lo que ocurre es que es habitual que se traten de tergiversar los hechos en esta Asamblea. Por eso voy a empezar por el informe de la OCU.

El Director General de la OCU dice que lo envía el día 12 y que el motivo de que la carta llevase fecha del día 9 es porque se dejó preparada el viernes, son sus palabras, y ahí están reflejadas en los diarios de sesiones. De hecho, además, en el documento que nos envía la Consejería de cuándo ingresó, viene el sello del registro: diez y once minutos, y fue esa mañana -dijo aquí- cuando le pidió por fax que le adelantase eso a primera hora de la mañana. Si para ustedes no está claro, qué le vamos a hacer. Para este Grupo está bastante claro que aquí ha habido un problema, fundamentalmente de legislación; ha fallado la legislación y hay muchas cosas que aclarar; por ejemplo, la célebre rotación, que tanto rotaba -según dijo aquí el señor Noriega- y en las inspecciones de los años 92, 93 y 94 no hay ninguna rotación, y tampoco después, pero nosotros nos hemos presumido de rotación.

Sí le querría hacer una pregunta: ¿cuántos cursos de formación se han dado a los inspectores de gasolineras desde el año 91, señor Sacristán, si se le ha dado alguno, y qué duración tenían? Se ha hablado mucho de la plantilla de los inspectores, puede que sea insuficiente, pero yo quiero recordarles a los dos Grupos Parlamentarios que las plantillas, a través de los presupuestos, se aprueban en esta Asamblea, y a mí

no me consta en estos momentos que ninguno de los tres Grupos aquí presentes haya presentado ninguna enmienda con objeto de aumentar la plantilla en este sector, aunque hubiese sido cuestión de estudiarlo. También me gustaría que me dijese si el procedimiento de inspección es muy similar al de otras Comunidades, y si usted tiene constancia, en su contacto con otras Comunidades, de si se trabajan los sábados y domingos. Yo sí puedo decirles que en esta Asamblea no hay período hábil para trabajar los sábados y domingos; no sé, si excepcionalmente se solicitase, seguramente sí, pero de momento no se trabaja sábados y domingos. Querría saber si hay algún mecanismo en alguna Comunidad por la que trabajen los sábados y domingos los funcionarios que no tienen un servicio de atención directa al ciudadano.

Yo entiendo que el proceso, frente a una denuncia, lo realiza la Dirección General de Consumo, y si esta consulta es de tipo independiente de la inspección normal de mantenimiento en la Asamblea, si esta denuncia es de metrología, procede enviarla a la Dirección General de Industria para que ésta elabore un informe, y en base a ese informe la Dirección General de Consumo archiva o sanciona de acuerdo con la Ley.

Se ha hablado de un aumento espectacular de las denuncias. Lógicamente, las denuncias no van a usted directamente, sino que van a la Dirección General de Consumo. Según mis datos, en el 92 y 93 hay 47 denuncias. Hay un bajón en el año 94, de sólo 9; en el año 95, son 20; en el año 96, son 30, y en el año 97, son 27 las denuncias relativas a metrología. No obstante, aquí va a venir la responsable del servicio de consumo, y por tanto nos podrá aclarar ese tema respecto a si había una alarma social en denuncias, en relación a que hubiese que investigar algún dato.

Lo que me ha llenado de estupor ha sido la intervención del señor Misiego; es decir, a un funcionario se le echa, poco menos -cariñosamente, entendemos- una bronca aquí porque no ha previsto ningún informe que modificase la legislación. Señor Misiego, el legislativo es éste; ése es un funcionario. Que yo sepa, aquí, ni de su Grupo, ni del PSOE, ni el mío, ni en el Congreso, ha habido ninguna iniciativa parlamentaria, que somos los responsables parlamentariamente de legislar en este sentido. Que ahora venga un funcionario y diga: ¿por qué no avisa usted a no sé quién? Lo mismo le digo, porque, por desgracia, esto nos ha cogido a todos, Administración y legisladores, un poco con el pie en fuera de juego.

Yo querría preguntarle su opinión particular, dentro de la línea que le han preguntado otros Grupos, si le ha sorprendido la denuncia de la OCU. Nada más. Va a intervenir el señor Villanueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas. A continuación, tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Sacristán, este Grupo Parlamentario viene defendiendo, desde que comenzaron los trabajos de esta Comisión de Investigación, que existía una laguna legal tanto en lo que es la competencia de la Comunidad Autónoma como una laguna legal desde el punto de vista de las competencias que le son propias al Gobierno de la Nación, y que esa laguna legal ha permitido que no pudiese existir una legislación que permitiese dar al 101 por ciento las garantías que se le puedan dar a los consumidores y usuarios.

Este Grupo Parlamentario viene defendiendo que las órdenes que dicta la Consejería de Economía y Empleo, la Orden 1190/98 y la Orden de 22 de enero, salvan dos lagunas legales que permiten, por un lado, realizar un cambio sustancial en lo que venían siendo los protocolos de inspección, y que este cambio sustancial en los protocolos de inspección permite que los consumidores y usuarios de esta Comunidad puedan tener la garantía de que con ese nuevo procedimiento en la inspección los inspectores tengan un instrumento jurídico en su mano que permite desarrollar una inspección con mayores garantías. Estoy encantado de repetir otra vez en esta mañana que esta orden es una orden pionera y que ha sido copiada por otras Comunidades Autónomas. Yo entiendo que eso pueda molestar a determinadas personas, pero es que esto es un hecho cierto en la medida en que el propio Centro Español de Metrología así lo reconocía. Bien es cierto, también, que falta por desarrollar todavía dos órdenes por parte del Ministerio de Fomento -usted lo sabe-, y que, esas dos órdenes, en otras materias, vendrán a salvar unas lagunas legales de las que se tenía conocimiento desde hacía muchos años y que eso, al fin y al cabo, no se había desarrollado. Por tanto, mi pregunta sería -y por eso quería que tuviera constancia de cuál era la valoración que a este Grupo Parlamentario le merecen esas dos órdenes- si con esa orden, que no contradice que el día 16 de enero se pueda desarrollar un protocolo de inspección o que el día 16 de enero se pueda cambiar el protocolo de inspección, porque no es necesario, -corríjame si me equivoco- que eso deba tener una cobertura de orden comunicada, como muy bien decía nuestro experto en esta materia, el señor Nolla. Como muy bien decía el señor Nolla no es necesario -ha de ser una orden comunicada- que esos protocolos de inspección estuviesen recogidos en una orden.

Por tanto, entiendo -corríjame si me equivoco- que el día 16 de enero se podía funcionar con un

protocolo de inspección, con un mecanismo de inspección, distinto al que se había desarrollado anteriormente y que, el carácter de orden comunicada y el que posteriormente se le da a la Orden 1190/98 permiten tener unas mayores garantías de seguridad jurídica. Y eso, según la opinión de este Grupo Parlamentario, por un lado, favorece a lo que es la tarea inspectora y, por otro, da mayores garantías a los consumidores y usuarios. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Villanueva. A los efectos de proceder a contestar las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Sacristán.

El Sr. **EX JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL** (Sacristán Jiménez): Como hay muchas preguntas que se han repetido, aunque entiendo que estaban contestadas con otro matiz, voy a ver si soy capaz de recordar la gran cantidad de matices que se han dado. Se ha preguntado si a partir de 1995 hay una diferencia de procedimiento respecto del anterior. Entiendo que esta pregunta se hace no por los procedimientos sino porque en julio del 95 tiene lugar desde el Ministerio la transferencia del Registro Especial de Estaciones de Servicio, Unidad de Suministro. Ésta es la única justificación que encuentro a esta pregunta. Que yo sepa, en julio del 95 no ha pasado ninguna otra cosa. Entiendo que esto no afecta al procedimiento de aferición en absoluto.

En cuanto a que hasta enero del 97 las inspecciones hubieran sido eficaces o no, yo creo que han sido eficaces en cuanto que no se ha aplicado de una forma generalizada un fraude que superara estos sistemas. Evidentemente, es de sentido común que cada vez que se produce un fraude que supera un sistema, hay que modificar ese sistema para que ese fraude no se vuelva a producir. Antes, cuando no se conoce, es muy difícil realmente evitarlo. Son eficaces en cuanto a que son inspecciones, que los titulares de gasolineras -en una gran generalidad honrados- sabían que iba a haber una inspección que les iba a verificar cómo estaban sus surtidores, y a que creo que esto sirve para que el presunto fraude, de haber existido, se haya circunscrito a unos casos muy concretos y determinados. Creo que sí, que la inspección siempre es eficaz. La sola existencia de un mecanismo o de una institución inspectora ya es eficaz dentro del mercado.

Las inspecciones en mi Servicio siempre se han realizado por personal funcionario, laboral o funcionario del tipo de que sea -en este caso no ha habido funcionario interino-, pero siempre por personal funcionario.

En cuanto a la información reservada al señor

Sanz Blázquez, quiero hacer notar que, como en la correspondiente ley de expedientes está descrito, se trata de una información reservada no de un expediente sancionador; aunque esta información, por desgracia, de reservada ha tenido bastante poco porque yo la he leído con palabras literales en algún que otro diario, cosa que no entiendo y que me imagino que la parte correspondiente, la instructora del tema, se preocupará de averiguar quién ha transformado una información reservada en una información al periódico, que de reservada tiene bastante poco.

Han preguntado 4 o 5 veces sobre la verificación en surtidores y esto me obliga a dar dos explicaciones. Existen diferentes personas o entidades que verifican los surtidores para diferentes fines. Concretamente, de forma anual existe una entidad, un instalador electricista autorizado, una entidad eléctrica con documento de calificación empresarial o bien un organismo de control autorizado anteriormente en ICRE que puede ir a solicitud del propio interesado, del propio empresario de gasolineras, para cumplir lo que está legislado que es que una vez al año sufra una inspección de las instalaciones eléctricas. Hay un protocolo perfectamente detallado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que se presenta firmado y relleno por esta empresa. Dentro de este protocolo se hace especial incapié en determinados puntos. Uno de ellos es la comprobación de que todos los cables eléctricos que van, entre otros, dentro del interior del surtidor son cables eléctricos adecuados a la atmósfera correspondiente: clase 1, división 1, cable de 1.000 voltios, tipo RMV. Es preciso, por parte de los instaladores electricistas, abrir el surtidor, ver qué tipo de cable tiene, ver si los motores llevan su puesta a tierra. Es preciso ver la entrada del surtidor a la arqueta tiene las correspondientes prensaestopas para sellado de gases, así como que la arqueta está rellena de arena. Es decir, es preciso hacer una serie de comprobaciones y marcarlo en el cuadro correspondiente, de tal forma que en alguna de estas revisiones -y voy a referirme concretamente a seis de las gasolineras que se han precintado y cerrado-, realizadas tanto por la Fiscalía como por Industria, las inspecciones que tenemos dicen que cumplían absolutamente la normativa vigente. Los instaladores electricistas no detectan ningún cable que ellos crean que no cumplen la normativa. Es más, nunca, ni en la Comunidad de Madrid que yo sepa, ni desde el año 94 que yo estoy -y por el conocimiento que yo tengo del período anterior por los inspectores del Servicio tampoco-, ha llegado ningún tipo de queja o reclamación por parte de ningún reparador autorizado en el sentido de que un surtidor -que está viendo todos los días, que corresponde a un modelo que él conoce-

haya presentado algún precinto roto o algún cable o alguna manipulación distinta al abrirlo para efectuar cualquier ajuste o reparación. Es decir, en otras Comunidades no puedo garantizarlo, aunque tampoco hemos tenido noticia, pero en la Comunidad de Madrid desde luego, nunca se nos ha dicho, ni de palabra, ni por escrito, ni por parte de la empresa instaladora eléctrica anual, ni por parte del reparador autorizado, que se hubiera detectado ninguna anomalía dentro del surtidor. Por eso, nosotros no hemos tenido indicios de que existiera ningún tipo de fraude. Si hubiéramos recibido alguna comunicación de este tipo, probablemente hubiéramos sido más suspicaces, nos hubiéramos alertado, y ante un estado distinto de sensibilidad, hubiéramos intentado que, por el órgano que correspondiera, se elaborara la correspondiente normativa legal que nos permitiera actuar más contundentemente. Pero esto no ha existido. E n cuanto a mi opinión sobre el cursillo, el cursillo, efectivamente, es corto; hubiera sido mucho mejor que hubiese durado mucho más. Naturalmente, todos los inspectores que han hecho el cursillo han sacado unas conclusiones, si bien similares, en algún caso puntual han podido sacar sobre algún aspecto determinado alguna conclusión distinta, pero evidentemente había un problema, y este problema era la velocidad; había una sensibilización sobre este tema y había que dar una solución, y la solución que se tomó fue una intermedia; entre ir el inspector sin ningún tipo de curso -a hacer poco menos que el ridículo- o ir con un curso somero -pero entiendo que suficiente-, para poder ver determinados aspectos de la instalación -los que estaban siendo cuestionados-, y poder proporcionar a la Dirección General los elementos necesarios para actuar, creo que era bueno este curso. Es decir, mi opinión sobre el cursillo es positiva, a pesar de que, efectivamente, reconozco que se pueden haber producido en algún momento dado, sobre todo el primero o el segundo día, alguna contradicción en cuanto a la forma de actuar.

Sobre las actas de irregularidades -yo ya lo he dicho-, voy a volver a repetir, realmente el organismo que recibe en general las denuncias, y que posteriormente las evalúa y nos pide informe si lo considera oportuno es Consumo; entonces, nosotros no tenemos que evaluar ningún acta de irregularidades en este sentido; acta de irregularidades sobre seguridad, sí; pero acta de irregularidades en materia de fraude, nosotros lo único que tenemos que hacer es informar al órgano competente. Es decir, que ahí realmente no tengo nada más que decir.

Por supuesto que he reclamado más personal, ahora y prácticamente desde que recibí mi primer nombramiento de Jefe de Sección en el año ochenta y

tantos; pero bueno, si yo o cualquier jefe de servicio de la Administración se negara a desarrollar una tarea si el personal que tuviera no fuera el necesario para desarrollarla perfectamente, me imagino que nadie aceptaría ningún nombramiento.

Las competencias del Servicio, desde luego, no es la inspección y control de mercado. La competencia del Servicio de Infraestructura Industrial es la parte metrológica que puedan tener los surtidores de las gasolineras, y, en función de ello, informar al organismo que lleva el fraude en esta materia.

Nosotros no hemos tenido, yo, desde luego, ni en el mismo año 1994 ni después, ningún conocimiento de que existiera o pudiera existir este tipo de fraude, ni de forma burda ni de forma sofisticada.

Sobre el tema de las denuncias que se han recibido, yo creo que se refieren ustedes -las cifras de ustedes no cuadran con las que yo tengo- a denuncias que ha recibido Consumo; de éstas no todas se refieren a materia metrológica, y de las de materia metrológica -que son las que nos mandan a nosotros- son de las que nosotros hemos informado. Son bastantes menos de las cincuenta y tantas que ustedes me decían anteriormente, y nosotros en un porcentaje reducido de ellas hemos encontrado irregularidades; en el resto, no. Es decir, que el porcentaje global, a mi modo de ver, sigue siendo bajo, y, además, un detalle significativo que ha evitado también nuestra suspicacia, es que no eran reincidentes; las denuncias eran sobre gasolineras dispersas, no sobre una misma gasolinera; si esto hubiera sido de otra manera, hubiéramos tenido más sospechas.

Yo tengo conocimiento de que ha habido una denuncia a la OCU -como he dicho antes- por el periódico. Visión oficial o ver la denuncia en concreto no la tengo el día 12; la tengo el día 13 por la mañana.

El día 16 hay una reunión de los inspectores con el Director General y conmigo, y voy a decir concretamente -porque creo que se están utilizando de forma indistinta- dos cosas que se han dicho a la vez. Lo que los inspectores dicen es que ellos, al tener que ir y abrir un surtidor pueden encontrarse irregularidades; se pueden encontrar con el problema de abrir el surtidor -tener que abrirlo-, y, además, tener que precintarlo o tener que realizar determinada actuación sobre él; y, entonces, a esa globalidad es a lo que los inspectores manifiestan su preocupación y su petición de estar respaldados por algún documento legal; a esa globalidad. Es decir, nadie ha dicho específicamente si era la primera parte o la segunda, sino que se ha expresado de forma global, y yo creo que, en ese sentido, va después la orden.

Efectivamente, probablemente -y ésta es mi opinión subjetiva- lo ideal sería que la orden hubiera

estado el mismo día 16 por la mañana, pero esto no era posible. Naturalmente, siempre es mucho mejor que la orden esté el día 22, y siempre va a cubrir, a pesar de ser 'a posteriori', ante cualquier posible problema judicial, una actuación del inspector el día 16, que si no existe la orden; eso es evidente.

Usted dice que ha visto mi firma en un acta. Sí, yo -como he dicho antes- el día 16 fuí avisado -y se lo notifiqué al Director General- de que en ese momento -creo que fue a media mañana o a última hora de la mañana-, en una estación de servicio -creo que fue la estación de servicio de San Blas, situada en la calle Arturo Soria- se había detectado la falta de un precinto; entonces, nos personamos ambos allí; estaba el equipo inspector propiamente dicho, y, por supuesto, bajo la supervisión del Director General, se tomaron las medidas correspondientes. El hecho de que nosotros firmáramos el acta es porque estábamos presentes, y se consideró conveniente apoyar la firma que estaba dando el representante del Centro Español de Metrología y del inspector con la mía y con la del propio Director General; lo cual no significa, evidentemente, ni que yo haya puesto la probeta ni que el Director General se haya puesto a desmontar el precinto.

Los días 17 y 18 no se trabajó -que yo sepa porque eran sábado y domingo, y los sábados y domingos, hoy por hoy, no se trabaja; no sé si en otras Comunidades se trabaja, pero creo que tampoco.

Mi puesto actual -ya lo he dicho- es Jefe de Sección de Electricidad en la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Naturalmente que, vuelve a repetirse el tema de las vacantes, yo llevo pidiendo, de palabra, por escrito, y no sólo para este tema en concreto, sino para otros muchos temas, que se cubran las vacantes, porque en los últimos años sobre todo, se han recibido muchas competencias de la Administración Central, y estas competencias no han ido acompañadas de los correspondientes medios técnicos, sobre todo medios humanos; entonces, evidentemente, andamos escasos, creo que eso ustedes ya lo saben.

Todos los inspectores que realizan tareas de inspección son como mínimo ingenieros técnicos, fundamentalmente de las especialidades que allí se tratan, que son industriales, minas, etcétera; no realiza ninguna inspección ningún administrativo, nadie con formación profesional, ni nada similar.

Se ha hablado del margen del 0,5 por ciento y del 1 por ciento de la información reservada; voy a hacer una aclaración, y es que el único lugar en donde se cita, el único lugar en donde puede deducirse o se cita qué margen es tolerable en una verificación que no sea primitiva -voy a aclarar que la Orden del año 1988

habla solamente de verificación primitiva-, habría que remontarse a la Ley de 1952 sobre Pesas y Medidas; y ahí lo que se dice es que para surtidores el margen es del 1 por ciento. Es decir, que un abogado por parte de los empresarios de gasolineras que quisiera hacer referencia a esta orden, al no existir una derogación expresa de ese punto, probablemente complicaría la actuación en todos los expedientes sancionadores que se estuvieran tramitando.

Las demás Comunidades han opinado, al igual que la Comunidad de Madrid, que el margen entre 0,5 y el 1 por ciento era motivo de desperfecto o de falta de funcionamiento del surtidor, y, por tanto, procedía parar ese surtidor, proceder a su arreglo, y, una vez que estuviera dentro de los límites reglamentarios, volver a ponerlo en marcha, pero -ésta es mi opinión, como digo, y el procedimiento que me consta que se ha seguido en otras Comunidades- no proceder a una sanción por falta de una legislación en donde se perfilara explícita y totalmente que el margen era el 0,5 por ciento.

Yo ignoro las relaciones que pueda tener el señor Sanz con el señor Villanueva; personalmente, al señor Villanueva no le conozco; no he comido nunca con él; no he tomado ningún aperitivo con él; no he hablado -creo que nunca- con él; si alguna vez me ha visto o me ha dado la mano habrá sido en la comida anual que da la Asociación de Gasolineras, porque yo personalmente, aparte de esa comida, jamás he ido a comer ni a tomarme ningún aperitivo absolutamente, no con él, sino con ningún empresario de gasolineras, ni con ningún encargado, ni con nadie; entre otras cosas, porque yo no hago afericiones.

Ustedes han dicho que se habían suspendido otros servicios para dar cobertura a estas inspecciones, pero lo que no han dicho es que se habían mantenido unos mínimos; es decir, en todos los servicios han quedado uno o varios inspectores para poder atender las prioridades y los temas urgentes; de hecho, al público -me imagino que con algunas incomodidades- se le ha seguido atendiendo en todos los servicios, y, por supuesto, en el mío, y no por una sino por más personas.

En cuanto al período que ha durado esto; no lo sé exactamente porque a partir del día 23 en que se me comunicó mi cese he estado al margen del final de las inspecciones, pero creo que ha sido un mes más o menos, lo que ha durado todo el trámite de inspección de las aproximadamente 400 gasolineras que hay en la Comunidad de Madrid.

Efectivamente, la información reservada, y vuelvo a hacer hincapié en lo de reservada, que he dado sobre Segundo Sanz, dice la legislación sectorial, que no la metrológica, que en las gasolineras debe

hacerse una verificación de la medida como mínimo una vez al año. Esto sería lo ideal y es lo que se trata de hacer; puede ser que en algún año no se llegue por un tema evidente: hay muchos problemas, por ejemplo, en el año 97 hemos tenido un accidente, se ha hecho especial hincapié a la seguridad en cuanto a gasolineras que estaban en reforma, etcétera; hemos tenido una jubilación no cubierta durante más de medio año, con lo cual quizá no se ha llegado al cien por cien en este tema, pero sí desde luego a un porcentaje superior al 75 por ciento, seguro.

Han citado ustedes, aunque no con estas palabras, la progresividad utilizada a partir del día 16 para hacer la verificación de la medida en surtidores. Esta progresividad no es necesaria; éste es un sistema que decidimos utilizar; nada tiene que ver con los diez litros, porque los primeros diez litros a que yo me refería en mi intervención anterior, son diez litros que se arrojan y no se miden en el contador; es decir, que cuando volvemos a medir el contador empieza desde cero, mientras que el sistema de progresividad que se aplicó a partir del día 16, porque se pensó que era mejor y podía detectar otros fraudes o el fraude para un mayor volumen, pero no porque fuera legalmente necesario hacerlo, como digo, aquí sí que se mide desde cero; se realiza una primera medida sobre los primeros litros, luego sobre otro margen de litros y luego se sigue para un margen superior; de tal manera que el contador va acumulando la medida; es decir, nada tiene que ver este sistema con lo que yo comentaba anteriormente.

Creo que aunque exista un registro metrológico -registro que existe desde hace años, que anteriormente llevaba el Centro Español de Metrología y que era un registro de carácter total- ahora hay que añadir que lo sigue siendo: es la suma de todos los registros de todas las Comunidades Autónomas; lo que pasa es que las inscripciones las realizamos con plena competencia las Comunidades Autónomas. Como digo, aunque exista este registro, el registro es genérico, hay un decreto, creo que es el 1617 del año 86, en el que se especifica para fabricantes, reparadores, importadores, comercializadores, etcétera, que dice qué requisitos debe cumplir el control metrológico, pero este Decreto no es muy específico en cuanto a los reparadores, por ejemplo. Con lo cual, a la vista de la situación creada, la Consejería ha pensado, y entiendo que con buen criterio, que era necesario reflejarlo de forma mucho más concreta, mucho más explícita y mucho más adaptada a los tiempos en que vivimos mediante esta Orden.

Ha hablado usted de que no se hacía programación después del 97; mire usted, la programación a que yo me refería en el año 97 no se

refiere a una variación en cuanto a zonas geográficas o en cuanto a un sistema distinto; lo que he querido decir es que anteriormente no se rellenaba un impreso específico cada diez días que se llama: programación de inspecciones, que redactan los jefes de sección tras consultar con los inspectores al que da su visto bueno como conforme el jefe de servicio y que firman posteriormente el Director General y el Viceconsejero. Éste es un documento que creo que su importancia es mayor a título de intervenir posteriormente los posibles gastos de kilometraje, etcétera, derivados de estas inspecciones. En cuanto al sistema sigue siendo el mismo que el anterior, por zonas geográficas.

En cuanto a si yo cumpla o no con diligencia las obligaciones del Director General de Industria, creo que es a él a quien tendría usted que preguntárselo.

En cuanto a que el precinto se detecte el día 16 por el técnico del CEM; no sé si usted ha entendido que en esa misma visita iban otras dos personas: el técnico de la Dirección General de Industria y el técnico del fabricante de esos surtidores. Se detecta por el técnico del CEM, quizá porque nuestro técnico el día 16 todavía no conocía los aparatos en profundidad, no había recibido ese cursillo y precisamente por eso se había pedido la colaboración del Centro Español de Metrología, que es quien realmente conoce estos aparatos porque es quien años atrás ha venido aprobando su modelo. En cuanto a que lo detectó antes que el mecánico del fabricante; yo no puedo decirle a usted por qué lo detectó antes que el mecánico del fabricante, lo cierto es que lo detectó antes.

La reunión en que se modifica el sistema se celebró el mismo día 16 por la mañana; acudió el Director General y acudí yo también. En cuanto a quién ha dado la Orden del 22: la Consejería; yo personalmente no he participado en su elaboración.

¿Qué se hizo con los computadores? El día 19, lunes, estos computadores recibieron la visita del técnico alemán, que me imagino que ya ha declarado en esta Cámara; los sometió a una serie de pruebas y emitió un informe en el que, por lo que a mí me consta, decía que no había encontrado ninguna irregularidad, pero que no la descartaba. Ésa es toda la información que puedo darle. Tampoco sé qué se ha hecho después con los computadores.

Sobre cuántos cursos se han dado desde 1991; que yo sepa, ninguno. ¿De cuánta duración? De ninguna. La acción formativa en este sentido es muy específica, y que yo sepa no se ha dado ninguno.

La plantilla de inspectores creo que es prácticamente la misma, incluso con anterioridad al año 90, pienso que esto no ha variado.

El procedimiento de inspección de otras Comunidades Autónomas es sensiblemente el mismo

que el nuestro; en ninguna Comunidad Autónoma, que yo sepa, se han abierto nunca los surtidores, se ha desmontado ningún tipo de computador, se ha hecho ninguna averiguación sobre la influencia del 'software' en el mismo, absolutamente ninguna. El hecho de utilizar el 0,5 como primer elemento para dejar el surtidor fuera de funcionamiento y repararlo está generalizadísimo. Creo que en otras Comunidades no trabajan los sábados y domingos, pero, sinceramente, no lo sé.

Desde luego que me he sorprendido por la denuncia de la OCU; he tenido una sorpresa tremenda; como ustedes pueden comprender, llevar un servicio que, de alguna manera, se ve involucrado directamente en un presunto fraude de estas características no solamente causa sorpresa sino causa disgusto, y yo naturalmente que lo he tenido.

En cuanto a que existía una laguna legal, creo que esto es repetitivo; el Ministerio de Fomento sabe perfectamente que existe una laguna legal, porque, si no, no estaría tratando de rellenarla ahora mismo. Además, no es el primer caso, no en este tema, pero sí en otros donde existía la laguna legal; por ejemplo, en el caso de los aparatos taxímetros, tema en alguna manera similar, ya se le ha pedido hace años que rellenaran la laguna y aún se está esperando que aparezca el decreto correspondiente regulando el tema que lleva tres años elaborándose.

Por supuesto, la existencia de una orden comunicada proporciona mayores garantías jurídicas, eso para mí es evidente. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sacristán, por las informaciones que nos ha facilitado hoy. Abrimos un turno final para que cada Grupo Parlamentario haga las consideraciones que crea oportunas. En primer lugar, tiene la palabra el señor Misiego, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. En la dirección de las consideraciones que usted señalaba, le agradezco al señor Sacristán la información que nos ha dado.

Quisiera hacer algunas precisiones, en tanto en cuanto el señor Lucas manifestaba que yo le he echado la bronca al señor Sacristán. Miren ustedes, señor Sacristán y señor Lucas, fundamentalmente señor Sacristán, no le hemos echado la bronca a usted; en todo caso quien le ha echado la bronca a usted han sido los señores del Partido Popular que le han cesado; eso es así.

De cualquier manera, lo que se trataba de hacer era una serie de consideraciones. Aparte de la

condición de funcionario que tiene, el señor Sacristán es Jefe de Inspecciones de Gasolineras y, en ese sentido, es habitual en la Administración pública emitir informes y valoraciones sobre situaciones que se pudieran estar dando, a efectos de corregirlas, y eso es función y misión del señor Sacristán en todo caso. Si lo hubiera hecho, quiere decirse que no estaba echando ninguna bronca a nadie, señor Lucas. Hay que tener un poco más de prudencia en las afirmaciones de tipo político.

En ese sentido, también quiero señalarle que yo no sé si usted tendrá esa precepción, pero los sábados y domingos hay infinidad de trabajadores y de personal en los servicios de la Administración pública que trabajan; no hay ninguna cuestión que no conozcamos nadie, más cuando se presta un servicio o se debe de prestar un servicio al ciudadano. No sería extraño que, en función de la necesidad, el señor Sacristán hubiese establecido un servicio de inspección esos días, primero porque esos días hay un mayor consumo, como sabe usted; son días festivos, de ocio, en los que los ciudadanos y los consumidores consumen mucho más este tipo de carburantes y no hubiese sido de extrañar que usted hubiese ordenado que hubiese habido un turno de inspección. No estamos hablando aquí como si fuera algo raro en ese sentido. Son consideraciones que le hemos hecho al señor Sacristán, y ustedes siempre salen a la defensiva. Que si les han cogido o les han dejado de coger. Pues claro que les han cogido; en ese caso, señor Lucas, son ustedes los que gobiernan; el día que gobiernen otros cogerán o otros, pero, en este caso les han cogido a ustedes por la imprevisión y por estas cuestiones. Las cosas son como son .

Para terminar, me gustaría que me confirmara si ustedes han tenido en todo momento, al margen del personal que hizo ese curso, un apoyo y una cobertura que a los profesionales, tanto de la empresa Cetil como del Centro Nacional de Metrología. Me consta que es así; que ustedes, sabiendo que el curso había sido un curso rápido, -como usted ha confirmado- y que podían generarse contradicciones en la propia acción y función inspectora, solicitaron que durante un tiempo tener esa cobertura técnica, a efectos de solicitar información respecto, a duda, y otra serie de cuestiones. Me gustaría que me confirmaran ese hecho concreto.

Quiero señalarle también una apreciación, señor Sacristán. Usted decía que la negativa de los inspectores a intervenir los surtidores era sobre la globalidad del proceso. Yo le tengo que decir que en los Diarios de Sesiones está absolutamente claro por parte del Consejero, quien señaló que se había hecho esa orden por la negativa a intervenir en los precintos

interiores de los surtidores y porque no había normativa legal. Los inspectores se negaron -lo ha dicho textualmente- a intervenir en el interior de los surtidores porque había falta de normativa, lo dijo el señor Consejero y está en el Diario de Sesiones. Quiere decirse que no fue sobre la globalidad del procedimiento de inspección, sino sobre un tema muy específico, y lo señaló el señor Consejero; es decir, que me gustaría que corrigiera, porque hay contradicciones entre lo que dice usted y lo que se ha dicho aquí, y me gustaría que confirmara ese término, al menos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Sacristán, por la información que nos ha dado. Primero, yo no creo que, desde este Grupo Parlamentario, se le haya abroncado a usted en ningún caso ni se le haya preguntado a usted con quien tomaba los aperitivos; nunca. Por lo menos, este Grupo Parlamentario, entre otras cosas, porque no nos interesa. Lo que pasa es que esto es desagradable, pero para todos.

Yo le he preguntado y usted decía que había preguntas que se repetían y que lo que tenían eran diferencia de matiz. Este es mi último turno de palabra -se lo adelanto- y, por tanto, no tengo posibilidad de volver a preguntar, porque lo que voy a tratar de formular otra vez dos o tres preguntas y le rogaría que se atuviese al contenido de las mismas, a efectos del Diario de Sesiones o, si no cree conveniente contestar, no pasa nada, pero, entonces, yo entenderé que hay negativa a responder a mi pregunta.

Usted conoce el informe de la OCU el día 13 por la mañana. ¿Conoce usted el listado anexo que no había sido publicado el día 12 sobre ocho gasolineras en las que se había detectado fraude en ese informe? ¿Conoció usted el listado de ocho gasolineras? A partir del día 13, ¿quién diseña el plan de inspección en las estaciones de servicio de la Comunidad de Madrid? ¿Quién decide empezar por unas gasolineras y no por otras? ¿El Jefe de los Servicios de Inspección u otros responsables de la Consejería? ¿En algún momento hubo algún inspector que hiciera público negarse a intervenir en un surtidor de combustible el día que fuera? ¿Conoce usted si algún inspector de su servicio se negó a intervenir en un surtidor, bien sea en los precintos, interiores o no, o bien en cualquier otro elemento del surtidor?

Parece que ha causado una cierta simpatía humorística el tema de los sábados y los domingos.

Tampoco creo que yo que ante un tema que ha sido calificado por el Defensor del Pueblo como alarma social, se deban respetar los sábados y los domingos. Evidentemente, los funcionarios públicos y cientos y miles de trabajadores descansan los sábados y los domingos, ahora, no sé si descansan cuando el Defensor del Pueblo dice que existe un tema de alarma social que les afecta. En fin, eso es solamente un comentario.

¿Cuando se hizo el curso de formación por parte de Cetil? ¿En qué días se celebró el curso de Cetil? Le parece a usted razonable que el curso de formación lo haga la empresa fabricante o lo podría haber hecho el Centro Español de Metrología en su laboratorio de CLH? Usted, ¿qué hubiera preferido? Y, por último, si existía esa preocupación y esa laguna legislativa tan importante que impedía acometer la inspección o revisión de los surtidores, si era tan grande esa laguna legislativa, ¿por qué el día 16 ustedes pueden precintar dos gasolineras, 11 postes, 44 mangueras y abrir tres expedientes sancionadores? El día 16, ¿existía la laguna legislativa o es que la Orden comunicada del 22 tenía efectos retroactivos al día 16? Porque, jurídicamente yo le aseguro que no he visto ninguna orden comunicada que tenga efectos retroactivos. Eso será en las subidas salariales, pero, desde luego, en las órdenes comunicadas, le aseguro que es la primera vez que lo oigo; entonces, me gustaría alguna respuesta concisa a estas cuestiones. Nuevamente, le agradezco su presencia aquí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Tiene la palabra el señor Nolla, no sin recordarle previamente que el tiempo que utilice es flexibilidad absoluta de este Presidente, por lo cual le ruego que sea muy escueto.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Seré brevísimo. Simplemente, para recordar al compareciente que no ha contestado a algunas de las preguntas que le he formulado. Por ejemplo, si no me equivoco, no me ha contestado a si le dieron alguna explicación o algún motivo para su cese por parte de la Dirección General de Industria. Tampoco me ha contestado si cree que ha pagado con ese cese por responsabilidades que no eran suyas en el ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, tampoco me ha quedado claro si el 12 de enero el Director General de Industria se puso en contacto con usted, como Jefe del Servicio correspondiente, para ponerle de manifiesto la información que le había comunicado la OCU; hubiérase recibido oficialmente o no todavía, puesto que, oficiosamente, sí nos consta que la tenía el

Director General de Industria ese mismo día 12.

Por otra parte, quisiera que me concretase si es cierta mi suposición, derivada de su primera intervención, de que en ningún caso se constató oposición por los titulares, por los propietarios, por los encargados de las estaciones de servicio, a que se abrieran los surtidores, por la sencilla razón de que en ningún caso se intentó hacer así por el servicio de inspección que él dirigía; además, el señor Sacristán conoce mucho mejor que yo la legislación, la normativa de desarrollo de la Ley de Metrología, que, como sabe muy bien, autoriza a acceder a todas aquellas instalaciones y a todos aquellos aparatos de medición a los inspectores, y que, además, establecen que es sancionable, constituye una infracción sancionable la oposición o la negativa por parte de los titulares, en este caso, de las estaciones de servicio. En ese sentido, querría que me aclarase si en algún caso hubo oposición por parte de los titulares de las estaciones de servicio, y, por tanto, si hubo también algún intento, o, simplemente, en ningún caso se intentó proceder a abrir esos surtidores.

Por último, existe otro escrito firmado por el señor Sacristán -por cierto, le recuerdo al compareciente que en ningún caso he mencionado a qué expedientes se referían los documentos a los que hacía mención; ha sido el compareciente el único que ha dejado constancia en el Diario de Sesiones de a qué expediente me refería-, en el que se indica que, tras visitar a los fabricantes de surtidores, desde el día 20 de enero de 1998 se sigue un procedimiento de inspección -y éstas son palabras literalmente suyas- algo diferente al anterior; ya vemos una fecha distinta, porque ahora ya es el 20 de enero. Hasta ahora creíamos que era el 22 de enero, a raíz de esa magnífica orden comunicada; después se pone de manifiesto, por las actas de inspección, que es a partir del día 16 -y usted nos lo ha confirmado esta misma mañana- cuando se modifica el procedimiento de inspección, y ahora nos encontramos un documento con su firma en el que se dice que es el día 20 de enero cuando se modifica el procedimiento de inspección. Señor Sacristán, ¿cuándo sabremos con seguridad y con certeza cuándo realmente se modifica el procedimiento de inspección? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nolla. El señor Sacristán solicita a la Mesa ver ese documento; por tanto, si es tan amable el Grupo Parlamentario Socialista, le agradecería que se lo acercara a la Mesa. En tanto en cuanto lo va verificando, tiene la palabra el señor Lucas, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **LUCAS GIMÉNEZ**: Gracias, señor Presidente. Parece que hemos pasado de la estrategia de que la Administración no había actuado rápidamente a que ha actuado antes de la orden; eso admite ya que la diligencia sí se dio. En ese sentido, espero que de las conclusiones ya se elimine lo que se dijo en el Pleno.

Para este Grupo ha quedado clara la falta de legislación que había, sobre todo el desarrollo de la verificación y la inspección después de reparación, y en este contexto -y contesto al señor Misiego- usted ha preguntado al compareciente por qué no había informado para poder legislar en ese sentido. Yo le digo que el legislativo -aunque le moleste que se lo recuerde- somos nosotros, y que aquí no ha habido ninguna iniciativa ni de Izquierda Unida, ni del PSOE ni del Partido Popular en esta Asamblea en ese campo, y tampoco en el Congreso; por tanto, no eche usted la responsabilidad a otros tejados. Si a usted no le gusta, es otro cantar.

En cuanto a que las inspecciones trabajasen en sábados y domingos, me ha parecido entender que en ninguna de las Comunidades los inspectores trabajan en sábado y domingo. ¿Que trabajan en otros sectores? Claro que trabajan; eso ya lo sabemos todos. Pero está dentro del convenio y del contrato, y aquí no estamos hablando de eso; aquí no está dentro del convenio ni del contrato trabajar en sábados y domingos, y habría que ver la respuesta sindical que hubiese habido en ese momento si se hubiese trabajado en sábados y domingos.

Por lo demás, agradecerle toda la información que ha facilitado, y darle las gracias por anticipado. *(El señor Ruiz Castillo pide la palabra.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lucas. ¿Sí, señor Ruiz Castillo?

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Únicamente, quisiera solicitar un receso a efectos de la búsqueda del documento.

El Sr. **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Diputado. Hacemos un receso de dos minutos.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las catorce horas y treinta y siete minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión a los efectos de que el señor Sacristán pueda contestar a las cuestiones planteadas, ya que él mismo

nos ha indicado que no es necesario que aparezca ese documento para contestar a esa pregunta en concreto. Tiene la palabra el señor Sacristán.

El Sr. **EX JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL** (Sacristán): En cuanto al apoyo de Cetil y del CEM, yo tengo que decir que sí nos han apoyado, incluso durante los primeros días de la inspección, solucionando, en algunos casos telefónicamente, algunas dudas que se planteaban, o respondiendo a peticiones nuestras, que hicimos por fax, mandándonos a la Dirección General documentación relativa a sus fabricados, a sus aprobaciones de modelo, con indicación clara de qué precintos internos tenían y dónde estaban situados esos precintos, si bien es cierto que la información completa nos tardó bastantes días en llegar, porque, inicialmente, la información que recibimos fue tan sólo parcial; de tal manera que algún inspector, al encontrarse con algún modelo de esa marca que disponía de precintos diferentes de los que se le había informado, tuvo que efectuar una consulta para saber de qué se trataba.

En la reunión que tuvo lugar el día 16, de forma expresa, uno o dos inspectores -creo que uno levantado, y otro sentado- expresaron su reticencia total a abrir un surtidor y a dejarlo precintado; vuelvo a decirlo. Entiendo que se negaron; ahora bien, si usted entiende la negativa como que al señor Director General le dijeron: oiga, yo no voy a abrir un surtidor... Mire usted, las palabras exactas no las recuerdo, pero, en cualquier caso, me parecería una actitud un poco fuerte; la actitud normal y civilizada es decir lo que hicieron: mire usted, yo creo que no estamos legitimados, no tenemos un instrumento legislativo suficiente o normativo suficiente para poder desarrollar esta tarea, y eso nos puede implicar este riesgo. Esto es lo que se hizo, y creo que es lo que se hace educada y lógicamente; cualquier otra postura podría dar lugar o no a unas consecuencias peores para el inspector. Yo ignoro si se pueden negar o no a obedecer una orden directa del Director General de Industria en ese sentido, y no voy a entrar en ese tema.

Yo tuve conocimiento del informe de la OCU por el periódico: las primeras gasolineras, el día 12; las segundas, el día 13. Posteriormente, una hora después -y creo que es lo que he dicho antes-, por primera vez vi, el día 13, el documento que había llegado el día anterior; es decir, el día 12 conocí que había un primer listado de gasolineras, algunas de las cuales tenían un mayor porcentaje aparente de desequilibrio o de fraude, y al día siguiente vi otra lista complementaria. Por tanto, el listado anexo de gasolineras yo lo conocí el día 13, si no me falla la memoria, y creo que no.

¿Quién diseña el plan de inspección a partir del

día 13? No, a partir del día 13, no; a partir del día 12, y a partir de las correspondientes consultas o las correspondientes tomas de decisiones que procedieran, por parte de la Director General se toman las riendas del plan de inspección, del plan de optación, y se apoya, lógicamente, en mí, para que se cumplimenten estas instrucciones, estas órdenes, pero se dirigen desde la Dirección General. Desde el mismo día 12.

¿En qué gasolineras se empieza? Por las gasolineras que se empieza el día 12 es por las que tenían mayor error de las que aparecen en el primer informe, y en los días subsiguientes se amplía a las otras gasolineras que figuraban en el informe. En cuanto a por qué gasolineras se empieza el día 16, creo recordar, estoy seguro, que tanto el Director General como yo, a la vista del listado que teníamos y a la vista de los inspectores, en ese mismo momento, el día 16 elaboramos unos grupos, en los cuales, como he dicho, iba una persona del Centro Español de Metrología, una persona de la empresa fabricante, un inspector de Industria y también una persona de Consumo en la mayoría de ellos, y a cada grupo se le asignan sobre la marcha algunas de las gasolineras de entre las que más factor de desequilibrio tenían, y éste es el sistema que se utiliza: de forma totalmente aleatoria, no programada y en el mismo momento. De hecho, yo me enteré de que se iban a formar esos grupos media hora antes de que se formaran, el mismo día 16; es decir, el día 15 no hubiera podido informar a nadie de qué gasolineras se iban a visitar el día 16, ni por quien. Lo decidimos el mismo día 16.

¿Cuándo se celebraron los cursos? A partir del lunes siguiente. En primer lugar, como creo que fue el lunes por la mañana cuando el técnico tuvo que inspeccionar el equipo, los cursos se pospusieron; creo recordar que se celebraron el lunes por la tarde y a lo largo del martes.

En cuanto a si es razonable que lo haga Cetil, yo no sé si es razonable o no, lo que sé es que fue útil; lo que sé es que el Centro Español de Metrología hubiera tenido dificultades sin una preparación previa, sin una recepción de documentación exhaustiva por parte de Cetil, sin haber buscado en sus archivos de bastantes años anteriores todos los modelos aprobados a Cetil para poder detallar el tema a los inspectores. Parecía que la persona que estaba continuamente en el tema, que era un fabricante, y posteriormente otro fabricante, Lumberger -creo que el segundo día se acudió a Lumberger-, explicaran de forma práctica, y viendo el interior del surtidor, dónde estaban los precintos y dónde podían producirse las diferentes irregularidades. El Centro Español de Metrología probablemente no hubiera tenido ningún surtidor. Ustedes hablan de ir al laboratorio que tiene CLH; es

posible, pero, como le digo, creo que con una antelación, teniendo que buscar una documentación abundante y con el riesgo de comerse algún que otro modelo.

Pregunta por qué el día 16 se actúa, a pesar de que no hay orden. A esta pregunta sólo le puedo dar una opinión subjetiva, porque yo no tomo la decisión de que el día 16 se actúe. Creo que el Director General, la Consejería o quien tome la decisión, dada la alarma social que se ha creado, dado que el sistema que se está utilizando no es adecuado, considera que es necesario intentar dar una solución al tema. Entonces -y esto es importante-, en la misma reunión se promete a los inspectores que se les dotará de una orden, del soporte legal para hacerlo, con lo cual se evitan todo tipo de suspicacias que pudiera haber por parte de algún inspector. Si la orden llega unos días después, es lógico, las órdenes no se hacen en cinco minutos; las órdenes tienen que cumplir, por muy rápido que se quieran hacer, una serie de requisitos, y esto es lo que sucede, nada más. Ahora, ¿por qué se actúa el día 16? Mire usted, yo no soy quien toma la decisión; no le puedo contestar.

Pregunta de nuevo sobre mi cese. Me gustaría poder darle más información, pero es que tampoco la tengo. Mire usted, yo tengo más información sobre mi cese por lo que he leído en el periódico "El País" o en el Diario de Sesiones de esta Cámara del día 3, que por comunicación personal; o sea, que cualquier pregunta hángansela ustedes a los responsables.

En cuanto a que si el cambio de operatividad fue el 16, el 20 o el 22. Mire, el cambio de operatividad realmente empezó el día 16 y llegó a su plenitud a medida que en los días siguientes se fueron realizando las inspecciones. Puede ser que el primer día, evidentemente, existieran contradicciones, creo que de pequeño contenido, entre las actuaciones de algunos inspectores, pero esto es totalmente lógico porque no se nos había facilitado todavía por parte de algunos de los fabricantes ni siquiera las aprobaciones de modelo, por lo cual, nosotros no teníamos en todos los casos los precintos existentes, y se producían dudas que había que solucionar sobre la marcha. Esto es lo que se ha hecho. Entonces, ¿cuándo se decide el cambio de operatividad? Pues mire usted, yo creo que realmente no sucede en un día concreto, sucede a lo largo de estos tres o cuatro días, desde que se detecta la primera inexistencia de precinto, que es el elemento detonante, porque, si no hubiéramos detectado ninguna falta de precinto ni ninguna irregularidad, evidentemente, yo creo que no se habría producido ni siquiera esta orden. Esto se produce porque se detectan irregularidades, que el sistema anterior no permitía realizarlo. En cuanto a la fecha exacta, yo creo que a partir del día 16, pero no

la materializaría en un mismo día. Creo que en esta ocasión no se me olvida nada. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sacristán, por comparecer en la Comisión de

Investigación y por las informaciones facilitadas a los Grupos Parlamentarios. A continuación, pasamos al tercer punto del Orden del Día.

Ruegos y preguntas.

¿Alguna de SS.SS. tiene algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? (*El señor Nolla Estrada pide la palabra.*) Tiene la palabra, señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Gracias, señor Presidente. Únicamente para que conste en el Diario de Sesiones que se ha mostrado al compareciente el escrito firmado por él al que antes he hecho referencia, en el que se indica que el día 24 cambia el

procedimiento. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Así quedará recogido en el Diario de Sesiones. ¿Algún asunto más? (*Denegaciones.*) Cumplimentado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(*Eran las catorce horas y cuarenta y siete minutos.*)

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dirección de Análisis y Documentación ! Sección de BOA y Publicaciones!
C&San Bernardo, 17 3ª planta 28015 ! MADRID Telf.: 5474201 Fax:531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA (BOA ! D.S.)		18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, C/ San Bernardo, 58.

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1.La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre

2.El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.

3.El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.

4.La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que, tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 BOAM 9 DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 19__ a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada.

_____, _____ de _____ de 19__

FIRMA

- PAPEL 100% RECICLADO -